

LA PRIMERA ENSEÑANZA
OBLIGATORIA Y GRATUITA.

MEMORIA

PREMIADA CON ACCESSIT

POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN EL CONCURSO ORDINARIO DE 1878

SOBRE EL TEMA

«¿LA PRIMERA ENSEÑANZA DEBERÁ SER OBLIGATORIA? ¿DEBERÁ
TAMBIEN SER GRATUITA? MEDIOS MÁS EFICACES PARA OBTENER
EL CUMPLIMIENTO DE AQUEL DEBER POR LAS FAMILIAS.»

ESCRITA POR

D. RAFAEL MONROY Y BELMONTE.



MADRID

TIPOGRAFÍA GUTENBERG

CALLE DE VILLALAR, NÚM. 5

1882

LA PRIMERA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA

FA
XIV
F
11

LA PRIMERA ENSEÑANZA
OBLIGATORIA Y GRATUITA.

MEMORIA

PRESENTE EN 1907

FOR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

EN EL DISCURSO ORDENADO DE 1914

LA PRIMERA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA.

TAMBIEN POR GRATUITA Y FACILIDAD MAS EFICAZES PARA OBTENER
EL CUMPLIMIENTO DE AQUEL DEBER POR LAS FAMILIAS.

Educacion obligatoria ántes
que enseñanza libre.

D. RAFAEL MONROY Y BELMONTE.

MADRID

IMPRESION DE LA BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA

EN EL AÑO DE 1914

1914

FA
XIX
FJ
11

LA PRIMERA ENSEÑANZA
OBLIGATORIA Y GRATUITA.

MEMORIA

PREMIADA CON ACCESSIT

POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN EL CONCURSO ORDINARIO DE 1878

SOBRE EL TEMA

«¿LA PRIMERA ENSEÑANZA DEBERÁ SER OBLIGATORIA? ¿DEBERÁ
TAMBIEN SER GRATUITA? MEDIOS MÁS EFICACES PARA OBTENER
EL CUMPLIMIENTO DE AQUEL DEBER POR LAS FAMILIAS.»

ESCRITA POR

D. RAFAEL MONROY Y BELMONTE.



MADRID
TIPOGRAFÍA GUTENBERG

CALLE DE VILLALAR, NÚM. 5

1882



R. 304982

CAPÍTULO PRELIMINAR

Art. 43 de los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

« En las obras que la Academia autorice ó publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones. El Cuerpo lo será únicamente de que las obras sean merecedoras de la luz pública. »

CAPÍTULO PRELIMINAR

La educacion, ántes que la enseñanza, es la que debe ser obligatoria y gratuita.

Taréa preferente, ocupacion utilísima de hombres de gobierno y de ciencia, es hoy en todas las naciones cultas la primera enseñanza. Al lado de las más altas cuestiones de Estado, se ventilan los asuntos pertenecientes á este importante ramo de la pública administracion. Allí donde en la actualidad se discuten los más difíciles problemas, allí figura la primera enseñanza en lugar distinguido, como uno de los que deciden de la suerte de la humanidad.

Así es en efecto: de la primera enseñanza han de brotar los gérmenes de prosperidad de las naciones, no sólo para su bienestar, sino para su ilustracion y progreso; pero han de entenderse bien y ejecutarse mejor los altísimos pensamientos que encierra. En la primera enseñanza está comprendida *la educacion é instruccion* del hogar, cuyos maestros son los padres, á quienes es preciso dirigir para que sean dignos de tan elevado título. La naturaleza, si bien suministra medios de ejercer cargos tan difíciles y

trascendentales, no ofrece empero los recursos indispensables para desempeñarlos con exactitud.

La primera enseñanza abraza tambien un segundo grado de *educacion é instruccion* para los que han de dar el primer paso en la vida social, y adquirir de un modo agradable y recreativo la nocion más rudimentaria de la ciencia, y las virtudes y condiciones propias de buen ciudadano, sin que le sea molesto ni sensible el tránsito de la tranquila vida doméstica á la de relacion y movimiento.

En la *primera enseñanza*, en fin, está comprendida la *direccion formal de las facultades humanas* para encaminarlas hácia el bien y fortalecerlas, para que funcionen durante el resto de la vida con la posible energía y utilidad propia y de los demás hombres.

La investigacion y el estudio comienzan á penetrar por dicha nuestra en los verdaderos fines de la enseñanza primaria; y tan pronto como se descubran horizontes más extensos y se logre hacer que las muchedumbres vivan en ellos sin prevencion ni recelo, desde ese momento la luz vivísima de la educacion y enseñanza se difundirá por entre todas las clases sociales. Á tan noble objeto tienden los esfuerzos generosos de los hombres de ciencia y de gobierno; á idéntico fin deben dirigirse los trabajos de todos los que, como nosotros, ven en los niños, nó un ser lleno de encantos, de gracia y atractivo, que se abandona después á sus propias fuerzas cuando hastía ó incomoda, sino un pequeño ciudadano que, si no recibe en su infancia una acertada direccion, puede incurrir en todo linaje de excesos y crímenes y ser el azote de sus semejantes; pero que educado con tino é instruido en lo que le concierne durante los tres periodos ya indicados, puede ofrecer en su tiempo días de gloria y de prosperidad al mundo.

Acaso habrá llamado la atención del lector que vengamos refiriéndonos, nó á la instruccion solamente, sino á la educacion, anteponiendo siempre á la primera idea la segunda; pero no debe causar esto sorpresa alguna cuando se considere que, ántes de poner en ejercicio nuestras facultades, necesario es prepararlas, á fin de que adquiera cada una el grado de fuerza compatible con la organizacion especial de que la haya dotado la naturaleza.

El hombre, considerado físicamente, ha de emplear sus fuerzas todas ya en la locomocion, en el ejercicio muscular y en el de los sentidos externos, ya en las operaciones constitutivas de la salud y de la vida; y si estas fuerzas han de funcionar con su energía correspondiente, es indispensable que vaya desarrollándolas una direccion hábil y bien entendida.

Há menester el hombre hacer uso de sus facultades mentales para buscar medios de subsistir con mayor comodidad y holgura, empleando los recursos de su inteligencia; y si estas facultades ó aptitudes han permanecido sin cultivar y como adormecidas en la niñez, difícilmente rendirán más adelante el fruto que se propone, puesto que las funciones intelectuales no se verificarán con aquella regularidad y energía propias de una inteligencia bien dirigida.

El hombre, en fin, necesita precisamente poseer virtudes y recomendables condiciones morales si ha de entrar con segura planta en la vida social, para la que está constituido, si ha de militar pacífico y tranquilo durante su peregrinacion por la tierra, y si ha de ceder por convencimiento á una fuerza interior que le contenga en sus extravíos; mas no llegará á saborear todos los frutos de una verdadera vida moral si sus aptitudes para el bien y para el deber no están esmeradamente dirigidas desde la infancia.

Necesita, pues, el hombre educarse ántes que instruirse, y por lo mismo han de encaminarse todos nuestros esfuerzos á que se forme la opinion y las leyes de manera que no se permita al niño emprender estudio alguno miéntras no cuente con naturaleza robusta, con facultades intelectuales dispuestas á funcionar con la posible libertad y energía, con disposicion bien manifiesta para obrar el bien y cumplir el deber. Toda esta preparacion es absolutamente necesaria para comenzar el estudio; pues si de ella se prescinde al emprenderlo, téngase por seguro que la intemperancia, los errores y los vicios á que inducen la flaqueza humana, la ignorancia y la falta de moralidad se apoderarán del hombre, y léjos de refrenarlos, ó de hacerlos desaparecer la instruccion, le ilustrará mejor para eludir la responsabilidad de sus excesos y áun de sus crímenes para ante la sociedad, aunque nó para ante su conciencia, convirtiéndole en un sér degradado, en un terrible mónstruo.

Por esta razon hemos anhelado siempre, y hoy como nunca, el establecimiento de escuelas de párvulos ántes que elementales. Por igual razon hemos deseado que la educacion del hombre comience en el hogar mismo, habilitando para tan colosal empresa á los padres de familia, en especial á la madre, cuya influencia y poder es de incalculable trascendencia para esta grandiosa obra, y cuya educacion, para ejecutarla, se halla tan lastimosamente abandonada.

Pero ya que la primera enseñanza doméstica no satisfaga hoy las condiciones que la sociedad reclama con urgencia; ya que no es, por desgracia, bien conocida la eficacísima influencia y verdadero objeto de las escuelas de párvulos, no adulteradas por aparentes y engañosas reformas, hágase al ménos que las elementales llenen cuanto sea

posible el gran vacío que se nota en la educación doméstica, y suplan la falta de número suficiente de escuelas de párvulos, que son los establecimientos destinados á educar ántes que á instruir, ó á utilizar la materia instructiva como medio auxiliar de educación.

Si dado fuese que en las escuelas elementales se antepusiera la educación á la enseñanza, desde luégo quedaría satisfactoriamente resuelto el problema de la enseñanza primaria; mas no siendo esto posible por causas que no corresponde expresar aquí, debe por lo ménos aspirarse á que la educación y la instrucción obren simultáneamente sus efectos en las generaciones que, ántes de sucedernos, han de prepararse en nuestras escuelas. Una vez resuelta cuestión tan grave y trascendental, sería entónces oportuno el planteamiento de algunas otras que, si bien no ménos interesantes que la primera, están á ella subordinadas.

Entre ellas se nos presenta la siguiente, que nos proponemos analizar:

La primera enseñanza, ¿deberá ser obligatoria? ¿Deberá tambien ser gratuita? Medios más eficaces para obtener el cumplimiento de aquella obligacion por las familias.

Aceptado el principio de que la educación debe preceder á la instrucción, ó por lo ménos han de ser simultáneas ambas ideas, no vacilamos en admitir como necesario el esclarecimiento de la anterior proposición. Una sola palabra bastaría para contestar á las preguntas de que consta; mas á fin de no ser calificados de impacientes, ya que bien á nuestro pesar hemos de merecer más severas censuras, vamos á examinar separadamente cada una de aquéllas, para que nuestras conclusiones no aparezcan desprovistas de fundamento.

PRIMERA PARTE

La primera enseñanza debe ser obligatoria.

I

El derecho y la educacion obligatoria.

Objeto de interesantes y animados debates ha sido de algun tiempo á esta parte la cuestion de si la primera enseñanza ha de ser ó nó obligatoria; motivo de estudio y de encontradas opiniones ha sido y es la solucion definitiva de los grandes problemas que entraña, y los argumentos aducidos por una y otra parte para convencer á su adversario. El derecho, la libertad, el principio de autoridad y la pobreza, la moral y la política, la ilustracion y el progreso, el órden social, en fin, son los principios que, por lo regular se invocan para combatir ó defender la obligacion de que se trata.

Se invoca *el derecho* para hacer que no penetre en el santuario del hogar la influencia exterior, aislando al padre de familias del resto de la sociedad en lo concerniente á la educacion y enseñanza de sus hijos, como si éstos no hubiesen de entrar algun día en la vida de relacion; como si no hubieran nacido para agitarse en otro círculo que el de la

casa paterna; como si el bien ó el mal recibido en ella hubiese de quedar ignorado en el estrecho recinto del hogar.

La primera enseñanza suministrada por los padres podrá ser excelente, si están educados é instruidos para desempeñar tan alto ministerio, en cuyo caso nadie puede disputarles el derecho de ejercerlo; pero si no tienen la aptitud y condiciones necesarias para ello, si no quieren ó no pueden llevar á cabo con provecho de sus hijos la obra importantísima de su educacion y enseñanza, no deben tener derecho á ejecutarla; puesto que los niños hoy han de ser hombres mañana, han de necesitar de los auxilios de otros hombres, los cuales contribuirán á favorecerles y auxiliarles en sus aspiraciones en proporcion de su capacidad, merecimiento y virtudes, y en justa correspondencia á los beneficios que dispensen y que permitan sus condiciones físicas, intelectuales y morales. ¿Puede hoy la educacion y enseñanza domésticas satisfacer estas necesidades? ¿Es ó nó absolutamente indispensable satisfacerlas? Si no lo es, hay que renunciar á los servicios y bienestar que las relaciones sociales nos ofrecen. Si lo es, debe encomendarse la taréa de colocar á los niños en situacion de auxiliarse y auxiliar á los demás á quien sea capáz de desempeñarla.

El hombre no vive sólo para sí; vive tambien para sus semejantes, y los servicios recíprocos que se presten estrecharán los vínculos sociales, mejorarán la condicion y bienestar de todos, y constituirán á los hombres en una sociedad de verdaderos hermanos.

La educacion y enseñanza que hasta ahora han recibido por punto general los padres de familia, no responden á las obligaciones que lleva consigo este importantísimo cargo. Se ha tenido por buen padre aquel que no ha dado á sus hijos mal ejemplo, que les ha enseñado algunos preceptos

morales y científicos y algunas reglas de conducta. Se considera buena madre la que ama entrañablemente á sus pequeñuelos, les enseña á pronunciar las primeras palabras, les infunde sentimientos de honor, amor y virtud, y les induce instintivamente al bien y les separa del mal. Pero ¿consiste en esto solamente el ser buen padre ó buena madre? ¿No es sabido que el niño exige además otro género de nociones que los padres no pueden ó no saben enseñarle, que há menester una direccion completa, aunque elemental, de todas sus facultades, para que las emplee despues sin direccion de nadie en el trato y especulaciones con los hombres? ¿Conócen, por ventura, los padres cómo han de robustecer y conservar las fuerzas físicas de sus hijos, el modo de dirigir cada una de las facultades mentales, para que el entendimiento funcione más adelante con libertad y desembarazo, la manera de influir en la voluntad para encaminarla siempre al bien, de reprimir las malas inclinaciones é instintos, estimular los buenos, moderar los afectos, armar fuertemente á sus hijos contra las pasiones? Nada de esto se ha enseñado á los padres, y por consiguiente nada de esto pueden practicar con sus hijos; y siéndoles necesaria esta preparacion ántes de entrar en la vida social, no debe confiarse á los padres tan delicada taréa, hasta que se les disponga á desempeñarla con utilidad de sus hijos y de la gran colectividad de que más tarde han de formar parte.

Mas no por esto prescribe la obligacion que tienen los padres de educar y enseñar á sus hijos, ni el derecho de éstos á ser educados y enseñados. Deben, pues, aquéllos habilitarse para este sagrado y obligatorio ejercicio; pero mientras adquieren la aptitud suficiente, no deben ejercitar el derecho de educarlos é instruirlos. No es potestativo

en el hombre privar á otro de un derecho que la naturaleza le ha otorgado; pero puede no consentirle su ejercicio, cuando de él hace mal uso por negligencia, ignorancia ó malicia, con tanto mayor motivo cuanto mayor sea el daño que este ejercicio cause.

No puede, por tanto, invocarse el derecho del padre respecto de los hijos, para dispensarle de la obligacion de educarles é instruirles. Esta obligacion se la imponen su conciencia, la naturaleza y la ley de Dios y la de los hombres, y por tanto no puede eludirla.

El derecho es correlativo al deber: primero se impone una obligacion, y despues nacen de ella los derechos á que da lugar su cumplimiento. Así, pues, para que el padre pueda ejercitar el derecho de educar y enseñar á sus hijos, lo cual es al propio tiempo un deber, tiene que cumplir una obligacion preexistente, que es la de habilitarse para desempeñarla con exactitud y acierto. Mientras no se habilite, no tiene derecho á encargarse de la difícil taréa de enseñar y educar; mientras no observe este precepto, no le asiste derecho alguno á impedir ni áun á entorpecer que otro legalmente habilitado cumpla por él esta obligacion. No disponiéndose para cumplirla, no queriendo ó no pudiendo hacer uso del derecho de suministrar la educacion y enseñanza, es evidente que lo renuncia y lo trasmite á la sociedad, que es la colectividad más interesada, despues del padre, en que el futuro ciudadano sea miembro útil á sí mismo y á los demás. De aquí la necesidad y fin de la institucion de las escuelas y del magisterio de primera enseñanza.

Mas no porque el padre renuncie ó ceda este derecho, prescribe la obligacion de practicarle, ó de hacer que persona competente lo realice; el derecho del hijo á ser

educado y enseñado hace que estos deberes no prescriban, y que el Estado, representante de la sociedad y tutor de los menores á quienes ni se enseña ni se educa, adquiera este derecho, y con él la obligacion de ejercitarlo con el mayor provecho y utilidad general.

Hé aquí por qué al Estado corresponde declarar obligatoria la primera enseñanza, por qué debe crear establecimientos para tan elevado objeto, y por qué está obligado á llevar á la escuela á la niñez, cuya inteligencia y educacion moral se abandona, y á vigilar el exacto cumplimiento de las leyes que se dictan, para que por todos escrupulosamente se observen.

II

La libertad paterna y la educacion obligatoria.

Alégase tambien como razon para disculpar la falta de aptitud del padre de familias respecto á educar y enseñar á sus hijos, la de que, siendo responsable de las acciones que cometan, es enteramente *libre* y dueño de ocuparles en lo que juzgue más provechoso para él y para ellos, y de guiarles y dirigirles como mejor le parezca; y por tanto, nadie tiene derecho á penetrar en el santuario de su hogar, ni intervenir sin su consentimiento en la crianza, educacion é instruccion de su familia.

Hay en este razonamiento un fondo de egoismo y de soberbia que la sociedad debe hacer desaparecer. El padre que se rodea de una atmósfera de egoismo tan peligrosa para el resto de sus conciudadanos, forma en derredor

suyo el vacío para todo sentimiento noble y levantado, obliga á sus hijos á respirar la misma atmósfera, y abriga el propósito de que todos sirvan para auxiliarle, y de no prestar servicio alguno ni áun á sus propios hijos. El hombre á quien la autoridad de padre le ensoberbece hasta el punto de no reconocer igual ni superior en el desempeño de sus deberes, no puede ostentar prueba más concluyente de su ignorancia, testimonio más auténtico de que desconoce por completo los deberes inherentes al cargo de padre y la manera de cumplirlos.

El padre egoísta no cuida de la enseñanza, y ménos de la buena educacion de sus hijos; sólo les obliga á que le sirvan; y á la expectativa de una utilidad casi siempre ilusoria, les dedica á rudos trabajos, superiores á sus fuerzas, desatendiendo por completo su educacion y enseñanza, é incapacitándolos para todo cuanto pudiera aprovecharles. El padre soberbio, y como tal ignorante, sólo consigue inocular en sus hijos su propia ignorancia y vanidad, desecha todo cuanto puede contribuir á su ilustracion y adelantamiento, y les priva del trato con los extraños, de quienes han de necesitar para utilizar sus servicios, obligándose á corresponderles con los suyos.

En vista de esto, ¿puede ser libre, con respecto á la educacion y enseñanza de sus hijos, el padre que los considera solamente como otros tantos medios de satisfacer su ambicion? ¿Debe serlo el que con este fin los aísla y embrutece, y no les permite ilustrarse ni poseer ninguna de las virtudes que los ennoblezcan, y los hagan dignos miembros de una sociedad robusta, inteligente y morigerada?

Tal vez pudiera argüírsenos diciendo que la sociedad presente carece de estas condiciones, y por tanto que el padre debe evitar que sus hijos conversen y se relacionen con

sus individuos, y reciban de ella educacion y enseñanza. Si posible fuera vivir en el aislamiento, acaso tendrían razon los que así discurren; pero como el hombre está constituido y organizado para vivir entre los hombres, ha de recibir precisamente de ellos todo cuanto necesite para satisfacer las necesidades de su organismo, ha de disponer su inteligencia á fin de arbitrar recursos para vivir con comodidad y holgura, sin perjudicar á sus semejantes, ántes bien contribuyendo al bien y felicidad de los demás, y ha de obrar de manera para con sus conciudadanos que sus acciones sean otros tantos méritos para alcanzar honra y prez durante la vida, y una perpétua dicha al abandonarla.

Además de esto, si bien no ponemos en duda que la actual sociedad, como las pasadas, adolece de trascendentales vicios, tampoco puede negarse que tiende á su perfeccionamiento, en cuyo camino ha recorrido durante el siglo presente no pequeño espacio. Y si por temor á contaminarse abandonamos la comunicacion con los que nos han de auxiliar en nuestras especulaciones, no podríamos remontarnos á otras esferas en busca de sociedad de mejores condiciones, y nos veríamos obligados á sucumbir en la soledad y en el aislamiento.

Si los hombres han de constituir una sociedad de buenos hermanos, si todos debemos ser para todos, como así nos lo ordena la ley moral, tenemos obligacion de adquirir los conocimientos y virtudes indispensables para vivir como hermanos, para sufrir resignados las contrariedades que nos causen, para contribuir á mejorar su condicion, para influir, en fin, en su felicidad y bienandanza. ¿Y podemos, sin contravenir todos los preceptos de la razon y de la conciencia, abandonar al hombre, á quien tenemos obligacion de auxiliar, sólo por el hecho de contemplarle sumido en

el vicio, juguete de sus pasiones? Si todos procedieran de acuerdo con este principio, no habría sociedad posible. Por fortuna, no discurren de este modo las personas ilustradas y de recta conciencia. El verdadero mérito consiste en acudir á las necesidades y remediarlas, no sólo porque tal es nuestro deber, sino porque esta conducta obliga á los demás para con nosotros. ¿Podríamos obrar de esta manera si nuestros padres nos hubiesen separado de la sociedad por temor á sus vicios, y no nos hubiesen permitido recibir educacion y enseñanza? La virtud y el talento brillan siempre, mucho más en ocasiones de verdadera prueba. ¿Y á qué prueba de mayor merecimiento puede sujetarse la virtud y el saber que cuando se trata de mejorar la condicion de nuestros semejantes, obligacion esencialísima de los padres respecto de sus hijos? ¿Se cuéntan muchos que á su propia familia dispensen los cuidados que acaso prodigarían á los extraños? Escaso es ciertamente el número de aquéllos, segun testifican las autoridades encargadas de hacer observar el precepto legal de que la primera enseñanza sea obligatoria. El padre que procura educar y enseñar á sus hijos, ¿necesita que la ley se lo mande y que las autoridades se lo recuerden? Y como el número de los que hán menester el precepto y el recuerdo es considerable, no debe por esto ser libre en su observancia, y es preciso penar con severidad y energía su infraccion; pues en ello está en extremo interesada la suerte de la familia y de la sociedad.

La *libertad bien entendida*, debe estar siempre limitada por el *deber*. Libre es el padre en cuanto á la obligacion de educar y enseñar á sus hijos; pero deja de serlo desde el momento que desatiende ó descuida este deber. Y como el hijo tiene derecho á ser educado é instruido, el padre no puede privarle de él, y por ende pierde éste de hecho su

libertad desde el punto en que coarta el derecho de su hijo. La libertad del uno concluye donde da principio el derecho cohibido del otro; y áun cuando el niño no puede ser libre hasta que despunta en su mente el uso de la razon, la sociedad, y en su representacion el Estado, queda entónces dueño de la libertad del niño, y obligado á aceptar los poderes que el padre le otorga en el mero hecho de cohibir el derecho del hijo, impidiendo ó abandonando su educacion y enseñanza.

El padre es libre dentro de la órbita que el deber de tal cargo le describe; si no recorre el espacio en ella comprendido, pierde el derecho á su libertad, y lo trasmite de hecho y por deber á quien tiene el de exigir que todo el espacio se recorra; puesto que el hombre no viene al mundo solamente para servirse á sí mismo y servir á sus padres, sino para satisfacer tambien en su tiempo obligaciones de que no puede prescindir para con los demás hombres.

El padre es libre en cuanto hace que se realice el derecho de su hijo, y se disponga para el cumplimiento del deber y para el buen ejercicio de su libertad. Desde el instante en que la educacion doméstica no satisfaga estas necesidades, el padre no puede impedir que la sociedad supla lo que para el logro de fines tan elevados falta á la educacion doméstica. Y como no es posible llegar á ellos por el camino seguido hasta hoy por la gran mayoría de padres de familia, por esto es de todo punto necesario que el Estado haga uso del derecho transmitido por ellos, para que la educacion y enseñanza públicas entren de una vez en la senda que ha de conducirnos á aquellos fines.

III

El principio de autoridad y la educacion obligatoria.

Júzgase lastimado *el principio de autoridad* si se obliga al padre de familias á proporcionar á sus hijos educacion y enseñanza, puesto que la intervencion de cualquier extraño en lo que es de competencia exclusiva del jefe del hogar es atentatoria á la autoridad paterna y conculca este principio.

Cierto que el padre es la autoridad primera de la familia; pero tambien lo es que si las leyes y disposiciones de otra autoridad cualquiera, en lo referente á la conducta del padre para con sus hijos, no habían de penetrar en el hogar para producir modificacion en las perniciosas costumbres domésticas, inútil sería dictarlas; porque el padre, usando de su autonomía, pudiera hacerlas ineficaces eludiendo, bajo la salvaguardia de un derecho mal entendido, toda responsabilidad. Pero el padre es, no obstante, responsable de la falta de observancia de ciertas leyes que indudablemente influyen en la familia, hacen en muchos casos efectiva esta responsabilidad, y sin embargo, el principio de autoridad no sufre detrimento ni menoscabo; ántes, por el contrario, se asegura y fortalece, porque el ejemplo del castigo en el jefe de la familia hace que ésta reconozca el poder y eficacia de otra autoridad superior, y que otros padres moderen ó reformen su conducta para con los hijos. Así, pues, la ejemplaridad del castigo aplicado á un padre de familias que delinque, mejora las condiciones de otros, próximos quizá á incurrir en idéntica falta, les hace

presentarse ante sus hijos como acabados modelos dignos de imitacion, y contribuye en gran manera á fortalecer el principio de autoridad.

El padre que no educa ni instruye á sus hijos, ó no les proporciona educacion ni instruccion durante la menor edad, comete, nó una falta, sino un delito, que las leyes deben penar severísimamente. Cuando en el niño se significa el uso de la razon, principia tambien á conocer si sus padres tienen ó nó interés en su educacion y enseñanza; y cuando entiende que no existe tal interés, desde entónces decae visiblemente el afecto de hijo, y se debilita por tanto el principio de autoridad. Si el padre, léjos de facilitar á sus hijos los conocimientos indispensables para el ulterior manejo de sus negocios, les dedica desde luégo á trabajos penosos, impropios de su edad é improductivos por añadidura, estos niños llegan á calificar al fin á sus padres de inconsiderados y codiciosos: calificacion que supone muy debilitado el principio de autoridad. Pero llega el niño á la plenitud de su razon, á la edad de las aspiraciones y de las grandes empresas; y cuando se reconoce impotente para realizarlas, cuando observa que durante sus infantiles años no ha recibido direccion ni preparacion alguna que le habilite para los negocios de la vida, ántes bien se ve imposibilitado para llevarlos á cabo, incapacitada su inteligencia y desconocedor de las reglas más elementales de la moral, entónces prurumpe en amargas censuras contra los autores de sus días, que, teniendo obligacion de disponer sus facultades para la vida de relaciones, descuidaron este deber esencialísimo, y ejerciendo poder y autoridad suficientes para dirigirle por la senda de su perfeccionamiento, le descuidaron y le embrutecieron, dedicándole á un trabajo estéril é infecundo.

Hé aquí el origen de la decadencia en que se halla el

principio de autoridad: principio que no se restablece, mientras los padres primero y despues la autoridad procedan con tibieza en la educacion y enseñanza de la niñez. No pretendemos aconsejar que se obre en este punto con demasiado rigor, pues que este procedimiento, que equivale al de *la letra con sangre entra* de nuestros antepasados, nos conduciría de nuevo á los siglos de las tinieblas y de la oscuridad; conviene, por el contrario, infundir en el padre el convencimiento de la obligacion que tiene de educar y enseñar á sus hijos, é importa que las leyes le obliguen á ejercer debidamente este cargo, y que en la autoridad haya perseverancia y celo en hacer que se desempeñe exactamente. ¿Qué influencia ha de ejercer en el hogar el jefe que falta á tan sagrada obligacion? ¿Qué prestigio puede tener en la familia, en los padres y en la sociedad la autoridad que, teniendo poder para dictar leyes eficaces y para hacerlas observar, no vigila su exacto cumplimiento? La ley no es la que debilita el principio de autoridad: es la autoridad misma que no cuida de su fiel observancia. ¿De qué ha servido que la ley de 9 de Setiembre de 1857 haga obligatoria en España la primera enseñanza, si desde los padres que no han cumplido con este precepto, hasta la autoridad que ha venido tolerando su inobservancia, han hecho completamente ilusoria esta salvadora medida, contribuyendo á echar por tierra el prestigio del poder y de la ley, y por consiguiente el principio de autoridad?

El niño que comprende que su padre comete la falta de no obligarle á que se eduque é instruya, contraviniendo á lo que la ley manda terminantemente, tiene en muy poco el referido principio. Para todos los que observen que la autoridad dicta repetidas leyes y no las hace observar, tiene aquel principio escasísimo valor.

De aquí podemos ya deducir que el hacer obligatoria la primera enseñanza no es precepto que debilite el principio de autoridad; lo que lo conculca y desacredita es la debilidad y tolerancia de la autoridad en hacer que los padres de familia obliguen á sus hijos á recibir la primera educacion y enseñanza.

Conocida es de todos la verdad axiomática de que el ejemplo es la más elocuente educacion: si el niño acostumbra á ver en su padre, que es su inmediata autoridad, un fiel observador de la ley, necesariamente ha de obrar en el ánimo del hijo el más seguro y saludable efecto este buen ejemplo; pero si, por el contrario, nota en sus mayores oposicion ó indiferencia en obedecer las leyes, mayormente si éstas se refieren á mejorar la condicion de la familia, no es preciso grande esfuerzo para convencerse de que, á imitacion de ellos, el hijo no juzgará cometer grave falta si se propone eludir los preceptos de su autoridad más próxima; y si los observa, no obrará por convencimiento, sino por temor al castigo ó por pueriles conveniencias.

El niño que falta impunemente á la obligacion legal de asistir á los establecimientos de educacion y enseñanza sin que sus padres le amonesten ni aconsejen, sin que la autoridad intervenga, ántes bien con beneplácito y acaso con autorizacion de todos, ¿qué nocion podrá adquirir del cumplimiento de la ley, qué juicio de las autoridades que la dictan, si no cuidan de su observancia? Y como con harto dolor se nota á cada paso tolerancia funesta en unos, descuido en muchos, indiferencia en la mayor parte y oposicion sistemática en no pocos á que la educacion se difunda, de aquí el convencimiento de que sólo es un criminal pretexto la invocacion del principio de autoridad, para anular los maravillosos efectos de la educacion y enseñanza obligatorias.

IV

La indigencia y la educación obligatoria.

Adúcese como último é irrefutable argumento, para demostrar la imposibilidad de obligar al padre menesteroso y absolutamente pobre á que haga concurrir sus hijos á las escuelas, el de que el tiempo que éstos han de permanecer en ellas deben emplearlo en auxiliar á sus familias con los recursos que la mendicidad, la guarda de ganados ó algun otro medio análogo pudiera proporcionarles; añadiendo que, de no obrar así, léjos de producir el niño alguna utilidad positiva, aumentaría las necesidades de sus padres y harían más angustiosa su situación.

Los visionarios é ilusos creen haber hallado en este argumento la base firmísima en que fundar los demás que llevamos refutados, el muro indestructible contra el cual se deshacen todos los contrarios razonamientos; creen haber dicho la última palabra, contra la cual no cabe réplica. Pero nada más equivocado.

Si deseamos estimar el valor real del expresado argumento, penetremos en un pueblo donde no seamos esperados un día de labor y hora en que la escuela esté funcionando, y no tardará en presentarse á nuestra vista un espectáculo desconsolador: multitud de niños y niñas jugando por calles y plazas, arrojando piedras en todas direcciones, asaltando huertos ú otras fincas cercadas, entreteniéndose, en fin, en las ocupaciones á que da lugar la edad, la ociosidad, la falta de cultura y la impunidad, abandonados á sí

mismos por familias y autoridades, y preparando á ciencia y paciencia de todos el camino de su desgracia, del vicio y aún del crimen, que han de recorrer durante el discurso de la vida. Mas no nos detengamos aquí: averigüemos quiénes sean los niños que hemos visto abandonados, y nos persuadiremos de que son cabalmente los hijos de los pobres del pueblo, entre los cuales se hallan los de solemnidad.

Y ¿es ésta la manera de auxiliar á las familias de que se pretende sacar partido, para eximir al padre de la obligacion de que se trata? ¿Es éste el derecho de que se quiere no privarle? Y no se crea que los hechos referidos sean aislados y raros; se ven repetidos, por desgracia, todos los días y en casi todos los pueblos agrícolas que constituyen la inmensa mayoría de los de nuestra Península.

La edad en que para el niño debe ser obligatoria la enseñanza es la de seis á diez años, y durante este periodo no pueden sus padres esperar de él servicio alguno lucrativo; porque ni las exigencias propias de esta edad, ni su naturaleza, ni desarrollo, ni la educacion que por punto general recibe, consienten que su trabajo sea productivo, ni que el fruto de su ocupacion satisfaga ninguna necesidad, ni mucho ménos llegue á poder de la persona que debiera utilizarlo.

No es difícil determinar *a priori* las consecuencias inherentes á la ocupacion del mendigo: con harta frecuencia registran los anales de la mendicidad hechos tristísimos. Y porque la ignorancia, la ambicion ó el espíritu de escuela se propongan eximir al padre menesteroso, nó sólo de la obligacion que tiene de hacer concurrir á sus hijos á las escuelas, sino de la responsabilidad que contrae faltando á este deber, ¿ha de consentir por eso el resto de la sociedad se forme en su seno el cáncer que más adelante ha de corroer

sus entrañas? Nó, y mil veces nó. Ampútense los miembros podridos que llevan al corazón el virus mortífero antes que se propague á los que pueden adquirir desde el principio condiciones de robusta y provechosa existencia. Consiéntase que el padre necesitado pierda todo derecho á cuanto se refiera á la educacion de sus hijos, aunque los necesite para su auxilio, antes que por efecto del abandono en su enseñanza se constituyan en otros tantos mendigos de profesion, y acaso en otros tantos criminales.

Pudiera ocurrir que el padre verdaderamente pobre se encontrase al propio tiempo impedido para ganar su subsistencia; pero en este caso la sociedad, haciéndose cargo de esta imposibilidad, no les abandona y pone á su servicio establecimientos de beneficencia, así como tampoco abandona á sus hijos proporcionándoles albergue, alimento y educacion, en la certeza de que ni el padre puede sostener las obligaciones de la familia, ni cuenta con recursos para su curacion y sustento, ni el hijo menor de diez años puede socorrerle con el producto de su trabajo, porque sus fuerzas físicas é intelectuales no tienen desarrollo suficiente para emprender con utilidad taréas que satisfagan las exigencias de una necesidad continúa.

Así, pues, el pretender demostrar que el padre de familia necesita de sus hijos menores de diez años para que le auxilién, equivale á encubrir, bajo la forma deslumbradora de interés por el menesteroso, el propósito de estacionarle perpétuamente en la ignorancia.

Pero volvamos á nuestro tema.

Aunque no se oculta á la más limitada capacidad que el trabajo del niño menor de diez años es improductivo, y que, aunque no lo fuera, no llega á socorrer la más pequeña necesidad del padre menesteroso, hemos de reforzar nuestros

razonamientos, y descender á prolijos pormenores si hemos de llevar al ánimo de los adversarios de la enseñanza obligatoria el convencimiento de que el padre pobre de solemnidad y el poco acomodado pueden y deben obligar á sus hijos á concurrir puntualmente á las escuelas.

Aleccionados por la experiencia de lo que ocurre en casi todos nuestros pueblos, observamos que los niños dedicados á la mendicidad están necesariamente abandonados á sí mismos, y como guiados por sus propios instintos, sin reconocer freno que les contenga, ni autoridad que les vigile y corrija, cometen impunemente todo linaje de excesos; y educados en los desórdenes, en la licencia y en el vicio, llegan á la virilidad, y con la misma imperturbable indiferencia que ejecutarían una acción virtuosa, sin conciencia de lo que hicieran, incurren en los más atroces delitos, sin otro temor que el de ser perseguidos y castigados, aunque siempre con la esperanza de que la astucia y el valor personal han de burlar la eficacia de la ley. Y hé aquí por qué puede afirmarse que el niño educado por sí mismo, y sin mentor que guíe sus primeros pasos por la senda del deber, no ha de entregar al padre lo recaudado de puerta en puerta, y lo ha de invertir en la satisfacción de todo género de excesos; y cuando la recaudación no baste para satisfacerlos, ha de apelar más adelante á la estafa, al robo y á la ejecución de los más horrendos crímenes.

Esta es la carrera del mendigo y de aquel cuya educación se abandona: ésta la regla general que nos ofrece la experiencia: éste el resultado á que nos conduce esa insistencia criminal en patrocinar el abandono del padre menesteroso en la educación de sus hijos; porque, como dice muy oportunamente Paley en su *Filosofía moral*, «lanzar á un hijo sin educación en medio del mundo, además del daño que se

le causa, es hacer un agravio al resto de la humanidad.» Y en vista de esto, ¿ha de permanecer la sociedad cruzada de brazos ante las consecuencias del abandono de los niños de familias pobres sólo por la consideracion de que pueden prestar, y no prestan, algun auxilio al padre verdaderamente pobre?

La teoría de los que pretenden dejarle en libertad de obligar ó nó á sus hijos á concurrir á las escuelas, podrá ser todo lo humanitaria que se quiera; pero con honda pena deben observar, como observamos todos, que los hechos que á nuestra vista ocurren diariamente hacen necesaria y urgente, nó ya la restriccion de esta libertad, sino la obligacion ineludible de hacer, por cuantos medios sean imaginables, que el padre enteramente pobre, ó en su defecto el Estado, obligue á los hijos de aquél á frecuentar con toda puntualidad las escuelas por lo ménos hasta la edad de diez años.

Si los hijos del mendigo no le sirven de utilidad, ¿qué razon hay para no obligarle, de grado ó por fuerza, á que les proporcione educacion y enseñanza, para que sean útiles á sí mismos, á sus indigentes padres y á las demás clases sociales? ¿No comprenden los adversarios de la enseñanza obligatoria que, defendiendo el principio contrario, propagan la idea más disolvente que es posible concebir? Si tuviesen al ménos algun fundamento razonable y justo en que apoyar sus deslumbradoras teorías, salvarían siquiera las apariencias de justicia con que pretenden amparar un derecho ilegal, injusto y pernicioso á todas luces, sin que la práctica de este derecho ofrezca otro resultado que males de inmensa trascendencia.

Pues si los hijos de familia enteramente pobres no le ofrecen medios de subsistencia, ni puede ni debe distraérseles

un instante de las tareas escolares, veamos si la familia que no es absolutamente pobre puede utilizar los servicios de los niños menores de diez años sin detrimento de su educación y enseñanza.

Si queremos persuadirnos de que ni el pobre en absoluto ni el ménos pobre recogen fruto alguno de los niños de corta edad, tornemos á recorrer cualquiera de nuestros pueblos, y hallaremos á los hijos del uno y del otro alegremente entretenidos durante las lecciones de la escuela, causando daños por calles, plazas y heredades, cometiendo toda clase de excesos propios de su edad y de su escasa cultura, y mostrando desde pequeños lo que han de ser cuando hombres, sin que se ocupe de reprimir tales demasías otra persona ó autoridad que la que directamente sufre sus consecuencias.

Ahora bien; si estos hechos los vemos repetidos en casi todas las poblaciones, ¿qué otra razon más concluyente es posible aducir, para demostrar que el padre no necesita del auxilio de sus hijos menores de diez años, que la de observar breves momentos los hechos expresados? Esto no obstante, conviene que descendamos á más prolijos pormenores para que quede plenamente desvanecida toda duda, y contestadas cuantas objeciones se nos puedan hacer.

Se nos dirá que así como se encuentra gran parte de los niños pobres de un pueblo mal entretenidos por las calles en horas de clase, puede haber tambien en la misma poblacion otros muchos que estén prestando útiles servicios á sus familias, y que, por tanto, no se les debe distraer de la ocupacion á que sus padres les dedican en uso de su derecho. Teoría brillante si no estuviera en abierta oposicion con lo que en la práctica acontece. En primer lugar, el padre no tiene derecho á abusar de las débiles fuerzas de

sus hijos en detrimento de su salud, ni á cerrarles las puertas de su porvenir haciéndoles perder un tiempo precioso en trabajos improductivos, y evitando que en edad oportuna se habiliten en la escuela para los que producen utilidad positiva, nó sólo para el presente, sino mucho mayor en lo futuro. En segundo lugar, aunque le asistiera tal derecho, está obligado á proporcionarles educacion y enseñanza, haciendo compatibles los trabajos á que les consagre con los de la escuela, lo cual se consigue sin dificultad, si se ponen en ejecucion los medios conducentes para ello.

Es preciso convenir en que la invocacion del derecho que sin restriccion se pretende conceder al padre de familia es, como ya hemos dicho, un mero pretexto aparentemente justificado con el fin de retenerle en la ignorancia, y pre-disponerle en favor de la causa, entre cuyos dogmas encuentre consignado el de libertad absoluta en disponer á su arbitrio de los destinos del hijo.

Y como testimonio de la verdad de nuestras afirmaciones, vamos á citar vários medios que han debido realizarse para conciliar la pretendida ocupacion de los niños con su obligacion de asistir á las escuelas.

Por una parte, en cada pueblo se halla establecida por lo ménos una escuela gratuita para los niños de familias pobres y poco acomodadas. De modo que no es posible alegar como excusa para dejar de aprovechar sus beneficios la falta de fondos con que sostenerla; esto no obstante, la mayor parte de los jefes de familia pobres no ha consentido que sus hijos utilicen las ventajas de la enseñanza gratuita, faltando impunemente á los más sagrados deberes de la paternidad.

Por otra parte, está legalmente dispuesto que las escuelas funcionen seis horas diarias, y cabalmente los niños

pobres son los que por lo regular no aprovechan este número de horas, ni ninguna de las señaladas, porque de ordinario no concurren á estos establecimientos; siendo los padres mismos los que, sin causa justa, encubren y autorizan estas faltas de asistencia, alegando frívolas excusas y á veces inventándolas, y favoreciendo la desaplicacion y holganza de sus hijos.

Ninguna de estas excusas tienen razon de ser; porque, cualquiera que sea la ocupacion á que les dedique, permite que los niños menores de diez años frecuenten de continuo las escuelas. Si durante las horas del día les tienen ocupados sus familias, deben aprovechar algunas de la noche asistiendo á las clases de adultos. Si se les dedica á industrias, manufacturas, artes mecánicas ú oficios, pueden recibir educacion y enseñanza en las mismas clases, ó en las que suelen establecerse en los talleres ó fábricas donde sus padres trabajan. Si la ocupacion consiste en la guarda de ganados propios, no debe suponerse que las familias sean pobres; y en este caso no pueden eludir la obligacion de hacer concurrir á los niños á la escuela que funciona durante el día; y si consiste en la guarda de ganado ajeno, debe prohibirse en absoluto, en este caso como en el anterior, que el niño menor de diez años sea destinado á este ejercicio, puesto que ni sus fuerzas físicas resisten semejante trabajo, ni puede exigírseles el cuidado y la atencion que para él se requiere. Hasta la edad citada debe obligarse al niño á que frecuente la escuela, y al padre á que le haga frecuentarla.

La costumbre observada por muchas familias poco acomodadas de encomendar á los niños el apacentamiento de algun animal de labor durante la época en que no se le emplea en las faenas agrícolas, puede y debe sustituirse

por la adoptada en un considerable número de pueblos rurales, cuyo vecindario confía igual taréa á una ó más personas, á quienes gratifica, para que se encarguen de apacentar las caballerías y demás animales que no tengan ocupacion en los campos. De este modo quedan libres los niños de familias pobres y medianamente acomodadas, y sus padres no pueden alegar pretexto razonable para dejar de obligarles á recibir enseñanza.

Aún hay más. Es muy cómodo suponer ocupaciones precisas en todos los niños de un pueblo agrícola durante la recolección de frutos; pero aún concediendo que esta suposición no sea un pretexto para no obligarles á concurrir á las escuelas, debemos oponer á ella con justificado motivo la razon concluyente de que la época de recoger los frutos suele coincidir con la en que los establecimientos de enseñanza deben suspender sus taréas; puesto que importa sobremanera conceder al maestro y al alumno alguna tregua, para que durante ella descansen y cobren nuevo aliento, á fin de acometerlas después sin perjuicio de la salud, con mayor brío y entusiasmo, con mayor provecho de todos y más segura garantía de adelantamiento. Porque á la verdad, ¿quién sino el que se dedica al penoso ejercicio de la enseñanza puede estimar lo que vale y significa el descanso en el estío, que es cabalmente la época de recolección de frutos, la en que las escuelas quedan totalmente desiertas, y en que se hallan sin actividad ni vigor las fuerzas físicas, y como adormecidas las intelectuales?

Más todavía. Apurando el arsenal de argumentos en contra de la enseñanza obligatoria, pudiera decírse nos que mientras haya un solo niño pobre que auxilié á su familia en la adquisición del material sustento, no hay derecho para obligarle á concurrir á la escuela. Aún cuando esta

proposicion la sustituye toda persona ilustrada por la de que «mientras haya un solo niño que falte á la escuela no debe dejar de ser obligatoria la enseñanza,» debemos, no obstante, combatir aquel principio manifestando que, áun dado el supuesto de que el padre, además de ser pobre, está imposibilitado para ganar su sustento y el de sus hijos, ni la obligacion de proporcionarles educacion y enseñanza prescribe, ni en realidad existe imposibilidad de cumplirla; puesto que el niño, ocupado durante el día en adquirir medios de subsistencia, puede y debe emplear el tiempo necesario para educarse é instruirse en las clases de noche; y si todos los padres de familia se encuentran en aquellas circunstancias, pueden acomodarse las horas ordinarias de clase á las en que los niños no tengan la ocupacion expresada, como así lo han verificado ya algunos pueblos.

Supongamos por un instante que en una localidad determinada hubiera várias familias enteramente pobres, que las fuerzas útiles de las mismas se hallasen impedidas para el trabajo, ó que padres é hijos no encontráran quien les auxiliase, lo cual es en verdad llevar la cuestion á su último límite. Pues áun en este caso extremo no deja de ser obligatoria para unos y otros la enseñanza, puesto que es posible subvenir á la apremiante necesidad del niño menor de diez años, sin menoscabo de la obligacion de concurrir con puntualidad á la escuela gratuita. Así como en muchos pueblos se hallaba establecida la costumbre de socorrer á los pobres, suministrándoles alimento diario, económico y frugal, pero suficiente para remediar verdadera ó supuesta necesidad, sin que fuera gravoso al erario municipal ni al de las comunidades religiosas, que eran las que de ordinario facilitaban este auxilio, así tambien pudiera adoptarse

idéntico medio para con los niños de la expresada edad que fuesen realmente pobres y cuyos padres careciesen de recursos para alimentarles, con tal que no faltáran aquéllos á sus ocupaciones escolares. Pero á la manera que la antigua sopa municipal ó conventual acrecentaba la pobreza, arrebatando al trabajo multitud de brazos útiles, y engendraba la holganza, resultado idéntico produciría aquel medio aplicándolo al presente caso; puesto que, en la seguridad de que no había de faltar alimento diario á sus hijos, el padre no cuidaría con tanta solicitud de buscar sustento para ellos, al ménos el tiempo que la ley les retuviera en la escuela.

Además de esto, ó el pobre de solemnidad acepta de buen grado este medio de obligarle á cuidar de la educacion de sus hijos, en cuyo caso se alimenta la ociosidad y la vagancia, ó no lo acepta, y en este caso demuestra hallarse bien avenido con la mendicidad; porque este ejercicio le produce más con ménos trabajo, que el que emplearía en cualquier otra ocupacion modesta y honrosa. Tampoco aceptarían el indicado medio las familias necesitadas que no tienen la mendicidad por oficio, puesto que prefieren soportar los rigores de la miseria ocultas en el último rincón del hogar á sufrir la humillacion de que sus hijos reciban una limosna á trueque de obligarles á concurrir á los establecimientos de enseñanza.

Hay necesidad de tener en cuenta la índole de nuestros pobres: si admiten espontáneamente algun beneficio, capaces son de someterse á las pruebas más humillantes; pero si sospechan que en la aceptacion del beneficio puede ir envuelta la más leve imposicion, lo rechazan. Es, pues, inútil empresa la de adoptar el indicado medio, con tanto mayor motivo cuanto que los anteriormente expuestos, y

los que en su lugar vamos á consignar, satisfacen las condiciones indispensables para hacer que la educacion y enseñanza sean obligatorias para todos, y en particular para las clases poco acomodadas, que son cabalmente las que más necesitan habilitarse para el fiel desempeño de los deberes sociales.

Nada lisonjera es en verdad la situacion del menesteroso; pero ni la sociedad suele ser causa de su infortunio, ni puede permitir que la ignorancia sea el único patrimonio de sus hijos, ni dejar de obligarle á que los conduzca al aula pública, y les haga permanecer en ella unas cuantas horas diarias para que reciban, durante la edad en que para nada son útiles, la preparacion conveniente, de la cual han de sacar partido más adelante para mejorar su condicion.

Véase, pues, cuán equivocados andan los que invocan el derecho del padre de familias pobre para eximirle del cumplimiento de uno de los deberes, acaso el más importante, de cuantos son inherentes á la augusta autoridad de padre. Nadie, absolutamente nadie, ni aún el padre mismo, tiene derecho á interceptar ni á oponer obstáculo alguno al ingreso de sus hijos en la senda del bien y de su felicidad; ántes por el contrario, estamos todos obligados á desembarazar completamente esta senda, y llevarles de la mano hasta dejarles en posesion de la mayor suma de bien posible; y cuando el padre no sepa, no pueda, ó no quiera conducirles por este camino, preciso es que el Estado, como tutor legítimo del niño cuya educacion se descuida, se encargue de verificarlo, áun cuando para ello sea necesario contemplar con amargura el sacrificio del padre, á quien la adversidad, su negligencia ó ignorancia no le permitió adquirir lo suficiente para subvenir á sus necesidades y á las de su familia, con tal de no presenciar tambien el sa-

crificio del hijo, á quien puede librarse de los horrores de la miseria si el Estado, cumpliendo su mision altísima, le separa á tiempo de la vagancia, si le ilustra y le obliga á contraer hábitos de moderacion, de orden y de trabajo.

Los padres de familia en general, y muy en particular los pobres, no responden á la eficacia de los medios indirectos, tratándose de obligarles al cumplimiento de su deber en el asunto de que nos ocupamos; há menester que la ley se lo imponga con resuelto propósito de hacerlo observar. Los adversarios de la enseñanza obligatoria no temen tanto el planteamiento de los medios indirectos para que esta ley se cumpla, porque la astucia puede neutralizar su efecto, como los directos, á los cuales han de ceder mal de su grado, por virtud de la opinion sensata, de la razon y de la ley. ¿Por qué, si nó, esa insistencia tenáz en extravíar esa misma opinion, y en desorientarla respecto al principio obligatorio, ese empeño en ejercer presion en los ánimos en contra de este principio, tanto en los comicios, como en la academia, en la cátedra y en todos los círculos donde se deja oír la voz de los adversarios de la educacion obligatoria? Porque temen su derrota desde el instante en que los Gobiernos, libres de toda presion, dicten resueltamente una ley que así lo declare, y establezca sancion penal de tal naturaleza que no pueda aquélla eludirse sin grave y efectiva responsabilidad.

Ese momento no se hará esperar largo tiempo, pues que lo desea con vivas ansias todo el que de buena fe anhele para su patria días de prosperidad y bienandanza. Desde ese momento se impondrán eterno silencio los detractores de la primera enseñanza obligatoria.

V

Efecto de la doctrina aducida por los impugnadores de la educación obligatoria.

Examinadas las razones principales de los que combaten este principio, debemos exponer algunas consideraciones acerca del *resultado* que entre nosotros ha producido la propagación *de tan perniciosa doctrina*.

La primera enseñanza tiene hoy en nuestro suelo condiciones de robusta vida; y aunque haya sufrido grandes contrariedades, ha llegado por fin el momento en que ninguno que no esté lastimosamente obcecado desconozca su importancia, y la necesidad urgente de propagarla y extenderla.

La primera enseñanza toca á su perfeccionamiento áun á despecho de sus adversarios, los cuales, bajo pretextos como los que hemos analizado, procuran deslumbrar con sus argumentos, para oscurecer, como hasta aquí, el verdadero fin de la institución de las escuelas públicas de enseñanza primaria.

Se cree que este instituto tiene por único objeto la instrucción, y semejante error pudiera llevarnos á gravísimos peligros si no se organizara de manera que pudiese recibir de la ley su carácter esencialmente educativo. Ya dejamos consignado en otro lugar que la primera enseñanza comprende en primer término la educación, y como objeto secundario la instrucción. Si las escuelas han de considerarse sólo como centros de enseñanza, convendría suprimirlas y crear en su lugar establecimientos para la educación pública, escuelas de párvulos. Si las elementales han de satisfacer

ambas necesidades, preciso es disponerlo todo para tan altos fines. Legislacion, métodos, procedimientos, libros, personal: todo es necesario dirigirlo al objeto principal de la primera enseñanza, que es la educacion pública.

Contamos hoy con suficiente número de escuelas elementales y de Profesores, pero de malas condiciones casi todas ellas, y éstos escasamente retribuidos. Y con tales elementos, ¿podrá levantarse la obra gigantesca de la educacion y enseñanza obligatorias? ¿Cómo ha de desempeñar el Maestro su importante ministerio, si desde que fija su planta en la escuela no halla sino contrariedad, y una disposicion refractaria en la casi totalidad de los vecinos á recibir de buen grado sus servicios? ¿Cómo han de rendir el apetecido fruto en un pequeño, malsano y ruinoso recinto, donde no puede desarrollarse el plan educativo que exigen las condiciones intelectuales y morales de la localidad? ¿Cómo puede llevar á efecto el pensamiento que envuelve la primera enseñanza el funcionario que ha de mendigar proteccion á sus mismos enemigos, si ha de conservar el pedazo de pan amasado con hiel que su cargo le proporciona? ¿Qué idea levantada puede infundir, qué plan de elevada educacion puede desenvolver, qué ejemplo de dignidad y de decoro puede ofrecer la persona que carece de lo más necesario para subsistir? Ocioso es dar contestacion á estas preguntas cuando, por desgracia, está al alcance de todos. Y después de esto, ¿qué porvenir espera el que se dedica nada ménos que á colocar los fundamentos del gran edificio social?

Necesario es apartar la vista del espectáculo que ofrece la primera enseñanza en España. Y no se entienda por esto que la causa principal de su deplorable estado deba atribuirse á la ley: nó. El legislador, inspirado en su buena

fe, llevado de su amor á la ilustracion y al progreso del país, ha dictado sus leyes, encaminadas todas á tan sagrados fines; pero no pudo comprender que sus nobles propósitos rechazasen en el fuerte dique situado enfrente de toda idea de verdadero progreso.

En efecto, las leyes de primera enseñanza fueron apareciendo, y la última procuraba corregir los defectos de la anterior, segun aconsejaba la experiencia; pero todas, hasta la de 9 de Setiembre, se referían solamente á la instruccion; y aunque cada uno de sus artículos era un golpe de muerte á la ignorancia, á la codicia y al retroceso, quedó, sin embargo, abierto anchuroso campo para impugnarlos en el mero hecho de no declarar franca y terminantemente obligatoria la primera enseñanza, de no haber establecido sancion penal practicable contra los infractores de este precepto, y de no declarar de un modo explícito y claro la preferencia que había de darse á la parte educativa de la enseñanza. Y aunque el buen sentido pudiera haber remediado esta omision, las personas encargadas de hacer observar la ley, ni le dieron la interpretacion que el estado del país reclamaba, ni tuvieron valor suficiente para hacer cumplir lo que literalmente prevenía.

De esta omision, de esta debilidad, si puede permitirse esta voz, sacaron gran partido, haciendo causa comun, nó solamente los enemigos de toda luz y de todo progreso racional y posible, sino los que lo aman loca y desenfrenadamente, para anular los buenos efectos de aquella ley. Declara ésta obligatoria la primera enseñanza, pero la concurrencia á las escuelas no aumenta en proporcion al número de alumnos obligados á frecuentarlas; los padres de familia se consideran dispensados de la obligacion de hacer asistir á ellas á sus hijos en el hecho de no haber sufrido

pena alguna por la infraccion de este precepto; las autoridades permanecen mudas y como petrificadas ante la actitud pasiva de los obligados á cumplirla. ¿Y á qué causas debemos atribuir tales efectos? Vamos á indicárlas.

Preséntanse como principales causas la falta de decision en la ley y en la autoridad para que la obligacion se cumpliera con toda exactitud, y la falta de sancion penal realizable, dada la actitud repulsiva en que se habían ya colocado no pocos pueblos.

Estas causas se robustecieron despues con la proclamacion de principios abiertamente opuestos al de obligacion. Unos para contener el gran impulso que había de recibir la enseñanza á consecuencia de aquel precepto, otros con el vano intento de sujetarlo á un escrupuloso puritanismo filosófico político, llegaron á encontrarse en un punto desde el cual lograron persuadir á las gentes poco ilustradas é indiferentes á toda reforma de que el derecho, la libertad, el principio de autoridad y la indigencia se oponen á que la ley pueda obligar al padre á que proporcione educacion y enseñanza á sus hijos, consiguiendo al fin retirar de las escuelas más de las dos quintas partes de niños obligados á frecuentarlas.

Debiera bastar la contemplacion de tan deplorable resultado para proclamar como necesaria la medida de obligar á los niños, á sus familias y á las autoridades á que observáran é hicieran cumplir sin excusa el precepto de que se trata; pero ya que este ejemplo no sea para algunos suficiente prueba, vamos á expresar las *razones principales que militan en pró de aquella medida*.

VI

Razones que militan en pró de la educacion obligatoria.

Si las sutilezas de los oposicionistas, apoyados fuertemente en los derechos que llaman inviolables de padre, no deslumbráran con su aparente brillo la credulidad de las muchedumbres, la buena fe y mejor propósito de los verdaderos amantes de la ilustracion y del progreso; si estas sutilezas no constituyeran el más formidable ariete para combatir, so color de proteccion, toda cultura y los fundamentos de la ciencia moderna; si estas sutilezas, en fin, no hubieran hallado eco en las regiones del poder, haciéndole detenerse más de lo conveniente ante la declaracion explícita y franca del principio obligatorio, desde luégo nos hubiera evitado la taréa enojosa de dar á conocer sus intentos, y de señalar el mal gravísimo que causan á la pública educacion y enseñanza. Pero toda vez que han logrado penetrar en el ánimo de los tímidos y meticulosos, ya que nuestras razones no produzcan entero convencimiento respecto de la ineficacia de las expuestas por los que combaten el principio obligatorio, tal vez consigamos suspender el juicio de los que de buena fe han dado alguna importancia á sus argumentos.

No nos referimos á los que por pura pasion ó por sistema se oponen al planteamiento de la primera enseñanza obligatoria, porque á éstos dificilmente les persuaden las más concluyentes razones; nos dirigimos á aquellos cuyo sereno juicio da tregua á un desapasionado y maduro exámen,

y cuya mente no se preocupa con vanas declamaciones, ni se exalta por la pasión. A éstos encaminamos nuestras indicaciones, en la seguridad de ser escuchados. Y aunque así no fuese, ya que por ellas no adquieran pleno convencimiento de la necesidad de admitir el principio obligatorio en toda su extensión y consecuencias, no dudamos que habrán de adquirirlo cuando, sobre la debilidad de los argumentos en que se fundan los opositores de este principio, sobre la importancia que para una razón fría é imparcial pueda tener nuestra refutación, aprecien el valor de las *razones principales que militan en pró del mismo principio*.

Cierto es que si la obligación de hacer concurrir á los niños á las escuelas puede lastimar, según ellos, el *derecho* de padre, su *libertad* de acción dentro de la familia y su *autoridad* en ella, no es ménos cierto que si el respeto imprudente é ilimitado á estos principios ha de ocasionar perjuicios gravísimos á la sociedad, como por desdicha acontece, la sociedad misma tiene derecho y obligación de evitar estos perjuicios; y así como sería altamente arbitrario é injusto privar de su acción al padre para el bien de sus hijos, así también es obligación de la sociedad inhabilitarle para el mal, no privándole de estos derechos, sino imponiéndole deberes que neutralicen el mal efecto que el abuso del derecho pueda causar en sus hijos.

El Estado es el jefe de una gran familia; y así como el padre, jefe del hogar, puede imponer su voluntad á sus subordinados, ya para rectos ó para perjudiciales fines, así el Estado tiene el derecho y aún el deber de imponerse á esa gran familia, que constituye un pueblo ó una nación, cuando las tendencias de las familias subordinadas son contrarias al orden general establecido ó al bienestar individual ó

colectivo. Luego el Estado puede y debe obligar al padre á que eduque é instruya á sus hijos cuando observe que no los habilita para sí mismos ni para los demás miembros de la sociedad.

El *derecho* de ésta es superior al de padre; la *libertad* de accion es para aquélla más precisa que para éste, porque el padre sólo dirige un grupo insignificante de personas, mientras que el Estado ha de gobernar tantas agrupaciones como familias tiene confiadas á su direccion y gobierno. Últimamente, la *autoridad* de éste es superior á la de padre, porque la del uno se extiende á toda una nacion, y la del otro se limita al pequeño recinto del hogar; y, por tanto, así como el padre tiene el *deber* de formar miembros útiles á la familia, el Estado tiene *el de obligar* á las familias, cuyo gobierno está á su cargo, á que entren en la vida de relacion con la educacion y enseñanza necesarias para la propia y comun utilidad.

La propiedad es y debe ser siempre respetada, y por eso el derecho positivo la fortalece y protege contra todos los ataques de la arbitrariedad y de la fuerza. Esto no obstante, la propiedad particular se expropia cuando ha de servir para utilidad comun ó simplemente para público ornato; lo cual demuestra que el bien general está muy por encima del particular, y, por consiguiente, que el Estado debe preferir labrar la felicidad de los más, aunque sea con perjuicio de los ménos; y como de hacer que las generaciones se eduquen é ilustren no resulta perjuicio á nadie, ántes bien resulta provecho para todos, de aquí se infiere que el Estado tiene obligacion de exigir que todo padre de familia suministre á sus hijos la educacion y enseñanza indispensables para los usos de la vida individual y de la colectiva. De aquí se deduce tambien que han de desecharse, como atentatorias al bien

general, las sutilezas de la malicia, los pretextos del egoísmo y hasta las razones de conveniencia y de necesidad que en determinados casos suelen alegarse para eludir la obligación de educar é instruir á la niñez, como cuando se dice que el niño ayuda á sus padres á ganar el sustento. Infírese, por último, que las leyes del país, sea éste el que fuere, deben prescindir del derecho, de la libertad y de la autoridad de padre, cuando la práctica de estos principios no está en perfecta consonancia con el bien y utilidad que de la primera educacion y enseñanza emanan.

Debieran bastar estas breves reflexiones para producir convencimiento acerca de la necesidad de declarar sin vacilacion obligatoria la primera enseñanza; mas ya que esto no es suficiente, vamos á exponer otras razones que acabarán de persuadir á los que niegan la necesidad de adoptar esta medida. *La política, la moral, la religion, el progreso*, en todas las humanas especulaciones, *el criterio universal, el órden social*, en fin, están vivamente interesados en que se adopte con perseverancia y firmeza.

Cuestiones capitalísimas son éstas que merecen profundo exámen, puesto que la vida más ó menos próspera de las naciones pende del mayor ó menor acierto con que se resuelvan. No tenemos la vana pretension de considerarnos llamados á indicar la solucion más ventajosa; pero sí creemos posible demostrar que todas ellas se relacionan íntimamente con la primera enseñanza, y que es de todo punto necesario que ésta sea obligatoria para que se resuelvan con el acierto que es dado alcanzar á la humana inteligencia.

No sería preciso en verdad apelar á este medio si la ilustracion y la cultura hubieran logrado penetrar en la generalidad de los pueblos. Allí donde se juzga conveniente la primera enseñanza, importa obligar á que todos adquieran

las nociones comprendidas en ella; allí donde se la tiene por superflua, y donde encuentra sistemática oposicion ó indiferencia, es absolutamente preciso imponerla. Naciones hay en que sería inútil esta medida, porque sus moradores procuran instruir á sus hijos ántes de utilizar sus servicios. Suiza, Alemania, Inglaterra, los Estados-Unidos, apénas cuentan entre sus naturales uno que no sepa por lo ménos leer, escribir, las operaciones fundamentales de la aritmética y los deberes de ciudadano. Lamentábase no há mucho un distinguido general aleman de haber á la sazón entre sus soldados dos que no sabían ni leer ni escribir. No hán menester los norte-americanos que el Estado declare obligatoria la primera enseñanza para dispensarle extraordinaria proteccion, para hacer que sus hijos frecuenten las escuelas y para sentir hácia ellas verdadero fanatismo. Por esto figuran los Estados-Unidos á la cabeza de la civilizacion y de los maravillosos adelantos de la época actual. Examinemos la legislacion de los diversos Estados europeos, y en ella encontraremos legalmente declarada obligatoria la enseñanza y penada la infraccion de este precepto. Fijemos nuestra consideracion en la Península española, y á excepcion de un artículo de la ley, tímidamente redactado y débilmente penada su infraccion, sólo notaremos indiferencia para apreciar esfuerzos generosos, impunidad vituperable para el que infringe este artículo, impasibilidad para hacer estéril la ruda oposicion, y ataques dirigidos á la enseñanza y á sus propagadores por la malicia, la ambicion, el espíritu de partido ó la ignorancia, ó por el conjunto de todos estos agentes. No atribuyamos á otras causas el hallar multitud de escuelas desiertas, observar notable interrupcion en la asistencia á ellas, encontrar gran número de edificios ruinosos,

malsanos, sin capacidad, ventilacion ni luz, maestros rodeados de penalidades y privaciones, y un considerable descenso en el nivel de la aptitud.

En presencia de tales inconvenientes, ¿habrá todavía quien de buena fe oponga entorpecimientos al completo desarrollo del principio obligatorio? Nó, ciertamente. Pero, si por desgracia lo hubiere, deténgase un instante á analizar las razones que vamos á someter á su imparcial y recto juicio.

VII

La política y la educacion obligatoria.

Hemos dicho que *la política* digna y fecunda está interesada en que se declare obligatoria la educacion y enseñanza. Con efecto: todo país desea ser regido por instituciones capaces de elevarlo á su mayor prosperidad. Para que estas instituciones satisfagan su objeto, es indispensable organizarlas hábilmente, y colocar al frente de ellas personas distinguidas en virtud y en saber. Para llevar á efecto el plan que está llamada á desenvolver cada una de aquéllas, son necesarias otras muchas que ocupen dignamente el puesto que se les designe. Para concebir estos institutos, para darles forma y buenas condiciones, para que desempeñe cada uno el papel que en ellos está llamado á representar, ¿no es preciso que todos tengan la preparacion que sólo de la educacion y enseñanza primera pueden recibir? ¿No requiere el ejercicio de cada uno de los cargos sus respectivas cualidades y aptitudes personales? Pues si no se infunden desde la más tierna edad las condiciones que para el buen desem-

peño de cada cargo son indispensables, ¿dónde y cuándo han de infundirse? ¿En el hogar doméstico? Nó, porque ni la inmensa mayoría de las familias saben ni pueden suministrar los conocimientos más elementales; porque gran número de ellas no cuidan de enseñar á los pequeñuelos ni en la casa ni fuera de ella, ó les prohíben asistir á ningun establecimiento de educacion y enseñanza, y porque la educacion doméstica, por esmerada que sea, no infunde virtudes cívicas. ¿Adquirirán conocimientos y virtudes en el trato de gentes, sin haber recibido preparacion alguna intelectual ni moral? Tampoco, porque ni el entendimiento está educado para adquirir con fruto las nociones más elementales y útiles, ni el corazon ni la voluntad están dispuestos á practicar la virtud y á repeler los vicios de que es la sociedad excelente escuela, ni los nobles sentimientos encuentran fuera del hogar aliciente que los estimule ni fortalezca. ¿Adquirirán conocimientos y virtudes en el ejercicio mismo de los cargos públicos? De ningun modo; porque para desempeñarlos dignamente es necesario que vayan adornados de condiciones intelectuales y morales que no pudieron adquirir en la niñez, y que difícilmente podrán poseer durante el resto de la vida.

Con elementos de tal naturaleza, ¿hay administracion ni política posible? Examínese con imparcialidad lo que acontece en algunos países, y no tardará en aparecer la exactitud de nuestras afirmaciones.

No son más satisfactorios los resultados del mejor sistema político, cuando los administrados carecen de instruccion. La ignorancia hace al hombre receloso y desconfiado, y esta misma desconfianza le induce á los mayores desaciertos, de los cuales no se da cuenta, y le hace ser juguete de las pasiones de los demás. Hé aquí la causa á que debe atribuirse

el hecho de disponer á su arbitrio de esa gran masa de gente poco ilustrada el partido político que por la predicacion ó el soborno se proponga hacerla servir de ciego instrumento para alcanzar fines políticos reprobables ó más ó menos lícitos.

Como la ignorancia suele ir acompañada de la falta de educacion moral, si bien la física ha causado en esta gran masa de hombres extraordinario desarrollo, de aquí se deduce que, dirigida por mano bienhechora, pudiera conducirla al bien; pero como la humana flaqueza nos inclina al mal, á él la dirige con mayor facilidad la persona ó partido que se proponga causarlo á un pueblo, á un Gobierno constituido, ó á instituciones sábiamente organizadas para el bien. Enorme es la fuerza material de que esta masa inconsciente dispone; terribles sus excesos cuando no encuentra fuerza superior que la contenga; y por esta razon importa sobremanera dirigir en tiempo la inteligencia de tales gentes, formar su corazon, estimular sus buenas inclinaciones, amortiguar sus malos instintos, inclinar su voluntad hácia el bien, todo lo cual es obra de la educacion recibida en la edad de las impresiones.

Los que no frecuentan las escuelas, no pueden recibir esa preparacion intelectual y moral indispensable á todos cuantos han de vivir en sociedad; y por tanto, es preciso obligarles á que asistan á ellas durante el tiempo que no pueden ser útiles á sí mismos ni á los demás. El Gobierno que desee ver libre de perturbaciones á su país, y regir sus destinos con tranquilidad y provecho público, debe comenzar declarando resueltamente obligatoria la primera educacion y enseñanza. Esta es la verdadera y más fecunda política que conviene adoptar: la forma de gobierno es cuestion secundaria que un país ilustrado resuelve tranquilamente.

La política há menester hombres eminentes en la ciencia del gobierno; y si bien pueden encontrarse personas de buenas condiciones naturales para regir los destinos de una nacion, éstas constituyen una excepcion rarísima. Una educacion bien entendida desde los primeros años hubiera perfeccionado ántes á tales eminencias en la difícil taréa de gobernar, hubiera producido otras muchas, y todas ellas el mejoramiento y prosperidad del país.

La política exige tambien ilustracion y moralidad en los que por ella han de ser gobernados. No podrá ser buen subordinado, ni comprender los fines de una política elevada, aquel cuya inteligencia y voluntad no han sido educadas con acierto desde la infancia. Por eso observamos con frecuencia afiliarse una misma persona, nó á una política de principios, sino á la de partidos, ó mejor dicho de partidas, ó á pequeñas agrupaciones, sólo por hallarse representadas por individuos determinados. Por idéntica razon no puede ser fecunda una política sustentada por los que no están educados para ella, ni para discernir si es buena ó mala, puesto que el propio criterio se subordina inconscientemente al de los que tienen más audacia, travesura ó charlatanería.

Dos escuelas principales luchan en la actualidad y se disputan su predominio: la del pasado y la del porvenir, haciendo atravesar á las naciones un presente lleno de perturbacion y amargura. Podrá considerarse necesaria esta lucha; podrá el triunfo de cualquiera de estas escuelas llevar envuelto el gérmen de universal ventura; pero no es posible dudar de que, mientras se libra la batalla decisiva, se expone á las naciones á una ruina inminente y en peligro de someterlas al yugo de la tiranía ó de la barbárie. Mas si es de todo punto necesario librarla, edúquese á los

beligerantes; que las armas guiadas por la razon y por una conciencia ilustrada, llegan al fin victoriosas al anhelado término.

Hé aquí por qué es preciso que la educacion y enseñanza dispongan las fuerzas de los partidos beligerantes para vencer siempre en estas lides, y por qué es indispensable obligar á todos á que se instruyan y eduquen, para que la conciencia y la razon sean las que prevalezcan, y nó la fuerza material. Y como todavía existe una gran mayoría que se opone á recibir la preparacion más provechosa, nó sólo para la política, sino para todos los actos de la vida, por esto es necesario de todo punto hacer que todos la reciban.

VIII

La moral y religion, y la educacion obligatoria.

Así como no es ya posible negar que la política exige que la educacion y enseñanza sean obligatorias, tampoco es lícito negar que *la moral y la religion* se hallan vivísimamente interesadas en que esta obligacion sea un hecho, y nó letra muerta en la ley.

La conciencia, ese juez interior cuyos fallos no podemos eludir sin responsabilidad, nos impone sus preceptos, y entre ellos el de ilustrarla por los medios y con los recursos intelectuales de que la naturaleza ha dotado á cada uno, para comprender todo el alcance de aquellos preceptos, observarlos con exactitud y merecer por ello más ámplia recompensa.

La conciencia no se ilustra si el entendimiento y la vo-

luntad no prestan su concurso; el uno dando á conocer la bondad ó malicia de lo que se piensa, dice ó hace; la otra conteniendo ó resolviendo el ánimo á obrar.

No es fácil conocer una cosa si no se estudia ó analiza, si no se ejercitan debidamente las facultades mentales destinadas á conocer: luego es preciso dirigir en tiempo oportuno estas facultades; luego la preparacion que se reciba por medio de la educacion y enseñanza es necesaria para conocer la bondad ó malicia de nuestras acciones. Y como todos, para cumplir con nuestros deberes y satisfacer nuestra conciencia, estamos obligados á obrar el bien, de aquí la necesidad de obligar á recibir aquella preparacion á todos cuantos hayan de entrar en la vida de relaciones, puesto que la vida social requiere que nuestros actos vayan encaminados al bien; y si nuestras facultades mentales no han tenido buena direccion, podemos fácilmente incurrir en error y obrar el mal, creyendo acertar y no causar perjuicio á nosotros mismos ni á nadie.

Conociendo la bondad ó malicia de las acciones, podemos refrenar ó decidir la voluntad al ejecutarlas; así es que si sabemos que una accion es buena y la ponemos por obra, la conciencia misma nos galardona, aunque no recibamos premio alguno de los hombres; si, por el contrario, conocemos que es mala, y no obstante la ejecutamos, la conciencia nos acusa, haciendo que nosotros mismos seamos nuestros delatores. Si desde la infancia, que es la edad de la educacion, se conoce el camino del bien y se dirige hácia él la voluntad, la resolveremos á obrar el bien, que es nuestro deber. Luego es preciso encaminar al hombre hácia el bien desde que la razon comienza á dar señales de existencia; luego la direccion que recibe la voluntad por medio de la educacion y enseñanza es indispensable al hombre que

ha de ser siempre responsable de sus actos; luégo la primera educacion y enseñanza debe ser para todos obligatoria, porque todos estamos obligados por divina y humana ley á obrar el bien por convencimiento.

La accion buena que se ejecuta sin conciencia de lo que se hace, no es meritoria; y por consiguiente, no requiere recompensa moral ni material. El hombre que á ella no aspira no tiene conciencia del bien, y puede asegurarse que su razon está enferma, y que con igual impasibilidad ejecutará una accion punible. Y ya que no sea dado conseguir que la sociedad se vea pronto libre de estos séres que tanto la perjudican, importa en sumo grado que la educacion y enseñanza se encarguen de ilustrar la conciencia humana, venciendo la resistencia que oponen el fanatismo, la ambicion y la ignorancia. El medio único de destruir obstáculos tan formidables, consiste en declarar resueltamente obligatoria la primera educacion y enseñanza.

La *moral* exige, pues, que esta declaracion se haga, y la primera enseñanza obligue indistintamente á todos.

La *religion* tambien nos impone el deber de educarnos é instruirnos; y puesto que el hombre en su infancia ignora hasta qué punto obliga este deber, al padre y á la autoridad corresponde hacerlo cumplir con toda exactitud.

Aunque no se halla al alcance de la humana capacidad conocer la grandeza de Dios, ni apreciar la extension infinita de sus atributos, está el hombre obligado á reconocerle por Autor eterno de todo lo creado, á observar su ley y á tributarle culto de reverente adoracion. Las religiones todas le reconocen como supremo artífice de la creacion, como sapientísimo legislador, y digno por tanto de amor infinito. El Cristianismo, esa religion sacrosanta, fundada en el principio moral más conforme á la naturaleza huma-

na, en la caridad, reconoce tambien un solo Dios, escribe su ley y establece su culto.

Ahora bien: si el hombre no puede llegar al exacto conocimiento de Dios, está obligado á conocerle cuanto le permitan sus facultades, á cumplir su ley y adorarle. Para acercarse á este conocimiento, observar con puntualidad los divinos preceptos, y rendir á la Divinidad el homenaje de nuestra adoracion, es indispensable educar nuestro entendimiento para disponerlo á conocer, y nuestra voluntad para amar dignamente. Ni conocer ni amar podremos con la intensidad que nuestras naturales aptitudes consientan si no procuramos que adquieran por la educacion el grado superior de desarrollo de que sean susceptibles.

Mas como cada hombre tiene señalado el límite á que pueden llegar sus facultades, si no las cultiva y educa no funcionarán con la energía y precision de que son capaces, y por consiguiente, ni su inteligencia adquirirá los grados de conocimiento de que esté dotada, ni la divina ley podrá ser fielmente cumplida, ni sentir el corazon la llama de un intenso y puro amor, ni la voluntad tendrá el grado de fuerza necesaria para practicar actos de verdadera adoracion y debido culto.

Si el dedo de Dios ha señalado el límite de desarrollo de nuestras facultades intelectuales y morales, hasta ese límite estamos obligados á llegar; y si no lo alcanzamos, culpa será de los que abandonaron nuestra educacion y enseñanza; culpa de que Dios y la humanidad han de pedir estrecha cuenta á los padres de familia y autoridades. Y como por desdicha nuestra se halla todavía tan generalizado este abandono, es de absoluta necesidad que para conocer lo posible y amar á Dios, y observar fielmente sus

eternos preceptos, se obligue á todos á educarse é instruirse.

Vemos, pues, que la religion está vivamente interesada en que para todos sea obligatoria la primera educacion y enseñanza.

IX

La ley del progreso y la enseñanza obligatoria.

Tambien lo está no ménos vivamente *el progreso humano*, ley eterna é inmutable dictada por la suprema sabiduría. No es el hombre perfecto, pero sí perfectible, como así lo ha demostrado la série de siglos trascurridos desde la creacion, los hechos tangibles de que diariamente nos da cuenta la vida real y las humanas instituciones. Las sociedades caminan todas hácia su perfeccionamiento, obedeciendo aquella ley. Las generaciones recorren más ó ménos aceleradamente la escala de perfeccion trazada por el dedo de Dios, entrando primero en el periodo de desenvolvimiento, despues en el de virilidad, hasta llegar al de su decadencia, para estacionarse durante algunos siglos, para sepultarse en el abismo á que le condujeron sus extravíos, ó para rehacerse y volver á su anterior pujanza. Así vemos desaparecer nacionalidades enteras presa de la ambicion de los que se aprovechan de los excesos de aquéllas, y levantarse otras, aleccionadas en su pasado, llenas de vida y fortaleza, recorriendo en su perfeccionamiento mayor espacio que el recorrido por la nacion cuya caida les sirviera de ejemplo y enseñanza.

En el gran libro de la vida se encuentra escrito á cada paso que el hombre de hoy no es el hombre de ayer; cada

una de sus páginas registra un nuevo progreso, y la presente generacion, apercebida por los hechos de la historia consignados en ese gran libro, realiza las mejoras que en él ve escritas, las perfecciona hasta donde le permite su cultura é ilustracion, y deja planteadas otras no ménos ventajosas para las generaciones futuras.

El espíritu analítico que distingue al siglo actual penetra hasta la más olvidada aldea, hasta el más humilde hogar. El estudio razonado va sorprendiendo profundos arcanos á la naturaleza, y el progreso se realiza en todas sus esferas.

Grecia, cuna de la filosofía, realiza el desenvolvimiento científico; constituyendo la aristocracia del talento. Pero la filosofía griega no representaba el verdadero progreso, puesto que, divinizando la razon, estimulaba el sensualismo, inculcando la doctrina de Epicuro en la filosofía de la vida á través de las costumbres. Fué necesario que los filósofos convocados en Alejandría, asiáticos, africanos y europeos, convinieran en una filosofía espiritualista que contuviera los efectos perniciosos que en las costumbres había causado aquella doctrina. Y áun cuando este convenio produjera por el momento lisongero resultado, habíase propagado el mal en las costumbres de Roma, desde donde irradiaba entónces el poder, el influjo y la ciencia á todo el mundo entónces conocido. Los griegos fugitivos de Constantinopla, tomada por los turcos, y protegidos aquellos por los Médicis, establecen de nuevo el principio racional de Sócrates: *nosce te ipsum*; principio que, descartado del sentimiento y de la moral, llevó á Roma perfeccionado el epicurismo, y con él la corrupcion total de las costumbres, y por consiguiente, la decadencia y la ruina del Imperio.

Esta elocuente página de la historia hizo comprender á la humanidad que era preciso realizar un nuevo progreso, creando una escuela filosófica que, sin negar á la razon el lugar que le pertenece, concediera libre acceso al sentimiento y á la moral. En efecto, el Cristianismo vino á destruir los errores de la antigua doctrina filosófica y á levantar los fundamentos sobre los cuales la humanidad había de colocar la obra magnífica de su verdadero progreso, puesto que el Cristianismo no se encierra en el mundo del pensar, como la antigua filosofía, sino que desciende al mundo del sentir y del querer.

El general movimiento producido por la filosofía cristiana, llevó consigo otros muchos progresos parciales y preparó el camino de la perfectibilidad y felicidad humana, como para que el mundo realizára nuevos progresos á la presencia de cualquier grande acontecimiento, de esos que sólo una vez ocurren en la vida, pero que son fecundísimo gérmen de notables adelantos. Las condiciones en que la humanidad se había constituido al llegar el siglo xv, auxiliadas por la obra maestra de Gutenberg, produjeron el renacimiento de ciencias y artes; la gran obra del inmortal Colon dió impulso en el siglo xvi á la industria y al comercio. Estos acontecimientos modificaron la vida material y económica de la época, cambiaron la forma y esencia de la anterior, y dieron motivo á la formacion de las grandes nacionalidades, verificándose una completa revolucion social, cuyas consecuencias se tocan hoy con universal contentamiento en ciencias, letras, artes, industria, comercio, y en general en todos los ramos que constituyen la vida próspera de los pueblos.

La escuela inglesa, representada por Locke en el siglo último, estudia las cuestiones políticas y sociales. Con su

obra titulada *Gobierno civil*, inspira la revolucion francesa; con su obra de educacion, inspira el *Emilio* de Rousseau. Plantéase tambien en Italia la doctrina de Locke; y así como en Francia produce un Montesquieu y un Rousseau, en Italia produce un Beckaria, un Filangieri.

Opérase en esta época la gran revolucion en la enseñanza, y comienza á darse á la educacion su genuino significado é importancia; y tan pronto como las naciones se aperiben de este notabilísimo progreso, unas aceptan el plan establecido por Locke, otras lo modifican segun la índole de cada nacionalidad, y segun su ilustracion y creencias; pero todas coinciden en el pensamiento, que realizan sin tardanza, de crear escuelas donde las nuevas generaciones reciban la educacion indispensable para entrar con firme paso en la senda de progreso trazada por aquel gigantesco plan. La institucion de las escuelas encontró en algunos países oposicion sistemática, puesto que convenía vincular la ciencia en clases determinadas, y conservar la ignorancia y el fanatismo en las populares. En otros puntos se recibió con indiferencia, no teniendo en cuenta que, como institucion regeneradora, había de abrirse paso y penetrar á despecho de ignorantes y egoistas hasta el último rincón de sus hogares. Fué recibida en otros países con beneplácito de los hombres de gobierno entendidos, leales y sensatos, logrando despojarla de las exageraciones del individualismo y del socialismo, y hacerla reconocer como auxiliar poderoso del buen gobierno de las naciones que desean ser tenidas por morigeradas y cultas. Recíbese, en fin, en algunos Estados con verdadero entusiasmo, haciendo depender la felicidad pública de la buena organizacion de las escuelas y de la proteccion que se las dispense.

Pero la ley del progreso tenía que cumplirse en todas

partes, y la primera enseñanza recibió al fin unánime sancion de todos los pueblos. Mas como las instituciones, por buenas que sean, encuentran siempre impugnadores; como la de las escuelas había de destruir preocupaciones inveteradas y los intereses creados al abrigo de la ignorancia y egoismo, y como los fines de la enseñanza no podían ocultarse al sentido más vulgar, fué preciso oponer tenáz resistencia á los ataques de que ha sido y es objeto, y sacarla á salvo de las asechanzas de que la rodean los enemigos de la luz y acaparadores de poder y de riquezas; fué necesario elevar un fuerte dique, contra el cual se estrellára el ímpetu de sus adversarios; fué indispensable que los Estados la declaráran casi unánime y simultáneamente *obligatoria*.

Esta declaracion hecha con firmeza y observada con fidelidad, es la más terrible arma contra la ignorancia y sus explotadores. Por eso se revuelven contra ella en desesperada lucha; y si bien puede alentarles la esperanza de triunfo, mientras se dirijan los esfuerzos sociales á impulsar la instruccion solamente, desde el punto en que ésta se considere como parte de la educacion pública, y ésta sea la que se declare obligatoria, oirán repetir de todos los ángulos de la tierra: *lasciate ogni speranza*.

Poco hemos andado aún en este camino; pero la ley del progreso nos hará recorrerlo todo. Háse declarado obligatoria la primera enseñanza en todos los estados de Europa, como veremos al analizar los medios que emplean para que se cumpla esta obligacion. Igual precepto acaba de dictarse en uno de los puntos más ilustrados del Asia, el Japon, cuyas consecuencias no se harán esperar largo tiempo en el vecino Imperio, aún cuando el país cierre las puertas del territorio á todo progreso. No haremos especial mencion de

la Oceanía, puesto que, correspondiendo sus islas y archipiélagos á distintas naciones, en ellos rigen leyes semejantes, en cuanto á enseñanza, á las de los respectivos Estados de que dependen; como tampoco merece ocupar seriamente la atención el estado de la enseñanza en los diversos países del África, pues que sus condiciones topográficas y climatológicas, el género de vida de sus habitantes, y la orfandad en que por punto general les tiene el resto del mundo, hacen difícil la instalación de establecimientos capaces de llevar á esta parte de la tierra el fecundo germen de prosperidad y de cultura. Últimamente, digno es de especial mención el estado de la primera enseñanza en el Nuevo Mundo, cuyas circunstancias merecen tenerse en cuenta para admirar el portentoso desenvolvimiento que en la pública educación se opera.

Ha sonado la hora de que la primera enseñanza penetre hasta el más ignorado lugar de la tierra. Parece que las naciones todas, como impulsadas por un mismo resorte, acuerdan organizarla de modo que satisfaga necesidades sociales que ninguna otra institución puede satisfacer tan cumplidamente. Cada una procura infundir en la legislación el carácter, tradición, costumbres, política, religión y aspiraciones de cada nacionalidad; pero *todas han coincidido en la creación de escuelas comunes, haciendo depender de su acertado ó defectuoso planteamiento la dicha ó desventura de los pueblos*. Unas crean escuelas de primera enseñanza para sostener y fortalecer desde la niñez el espíritu nacional; otras para arraigar costumbres tradicionales que fomenten el amor patrio, induzcan á la gloria, é infundan desde la edad más temprana virilidad y fortaleza; otras para educar milicias inteligentes; otras para disponer elementos con que dar esplendor á ciencias

y artes, impulsar industrias y comercio, formar capacidades para el buen gobierno, ó imprimir desarrollo á todos los ramos de la riqueza pública. Diversas son ciertamente las aspiraciones de cada país al crear y organizar la primera enseñanza; pero todos se proponen realizar un gran progreso por medio de las escuelas. Y mientras más profundo sea el convencimiento de que por este medio se realiza, más enérgicas y eficaces han de ser las medidas adoptadas para hacer que la escuela satisfaga tan alta y legítima aspiración. Mas como no llegue á satisfacerse, si el establecimiento de educación y enseñanza no se frecuenta por los que están llamados á intervenir en este progreso, de aquí la necesidad de que el poder obligue á todos á que desde la infancia dispongan sus fuerzas para coadyuvar á la ejecución de la obra.

Hé aquí por qué las naciones que han notado en sus hijos indiferencia ó repugnancia en recibir la educación que para tan elevados fines sólo en la escuela se adquiere, han declarado obligatoria la primera enseñanza. Y á medida que el país se distinga ó pretenda distinguirse en civilización y en cultura, le observaremos más enérgico, más resuelto á que este precepto se observe con escrupulosa exactitud.

Europa, agobiada con el peso de los antiguos errores, propios de las edades que pasaron, y ansiosa de entrar en nueva vida, trata de rejuvenecerse, según ha dicho Lavoulaye con gran oportunidad; y para conseguirlo ha fijado su vista en las generaciones que nacen, y creado centros donde las nuevas no participen de las preocupaciones y resabios de las antiguas, y reciban la educación más adecuada á las circunstancias de cada nacionalidad, como para entrar en la vida de relación y de progreso.

Estos centros son las escuelas de primera enseñanza. Cada uno de los Estados del mundo que aspira á ilustrarse procura multiplicarlas, para que sus beneficios alcancen por igual á todos, y se esfuerza por conseguir que no quede un individuo de la generacion presente que no respire el aire vivificador de la escuela, hasta saturar su sangre de los principios regeneradores de la atmósfera escolar.

X

El criterio universal y la enseñanza obligatoria.

Si la ley del progreso ha de alcanzar necesariamente á todos los pueblos, si la enseñanza primaria es el medio más eficaz y expedito de que se cumpla, necesario es de todo punto hacer que este medio sea igual y obligatoriamente empleado por los que á esta ley universal han de someterse. El Gobierno que se resuelve á despejar el camino de la civilizacion en su territorio, comienza por la creacion de escuelas de primera enseñanza; como creadas y organizadas las tienen todas las naciones de Europa, porque en ellas germinan los elementos civilizadores, y de ellas parten en todas direcciones, y al fin se propagan desde el suntuoso alcázar á la más humilde cabaña. El ejemplo que nos ofrecen las naciones nos da la clave general para distinguir el grado de cultura de cada una por la organizacion de sus establecimientos de enseñanza, y por los medios puestos en práctica para excitar la aficion á ilustrarse. Pueblos hay, como el de los Estados-Unidos, que no hán menester

estímulo, porque ellos mismos se obligan á adquirir cierto grado de conocimientos indispensables para los negocios de la vida, y porque fácilmente han podido llegar á este convencimiento por no haber encontrado los obstáculos con que los demás pueblos han tropezado, en el hecho de no haber tenido aquéllos que luchar con resabios de las pasadas generaciones, con el eterno enemigo de todo progreso, con las preocupaciones de secta ni de escuela. Nacido ayer este gran pueblo en medio de la más absoluta libertad é independencia, formado de individuos de todos los países de la tierra, cada uno ha llevado al gobierno comun su átomo de experiencia é ilustracion, y para conservarse independientes y libres han procurado reunir cuantos elementos estaban á su alcance por medio del trabajo y del saber, y de este modo no han tenido necesidad de reclamar proteccion de nadie para vivir con holgura y colocarse en situacion de auxiliar con utilidad propia las necesidades de otros pueblos. De este propósito nace el convencimiento de que la escuela es precisa, y la educacion y enseñanza indispensables bajo el punto de vista social y económico. Por esto la obligacion de educarse é instruirse no parte del Gobierno, sino del mismo individuo.

Pero este fenómeno sólo se observa en los Estados-Unidos. Los demás pueblos no parten de idéntico principio; y si bien se encuentran excepciones, tanto más notables cuanto más raras, no constituyen regla general.

Segun haremos notar después, existen Estados en Europa, y en la misma América, como los de Alemania y Suiza, Chile y el Brasil, que pueden citarse como modelos de progreso y adelantamiento; pero aún en esos pueblos ha sido preciso establecer el principio de obligacion, ya imponiendo penalidad á los que de él se separen, como en los dos

primeros, ya dejando al cuidado de cada localidad el empleo de medios capaces de hacerlo observar. Lo cual demuestra que hay todavía quien trate de eludir la obligación de ilustrarse. Luego hasta en los países más interesados en su cultura y prosperidad, y en proteger y fomentar la enseñanza como elemento indispensable para llegar á estos fines, es necesario que subsista el expresado principio.

Si preciso es que permanezca escrita en las leyes de estos países y se cumpla la obligación de aprender, ¿con cuánta mayor razón debe serlo en los que no sólo se muestran refractarios á concurrir á las escuelas, sino que resisten con todas sus fuerzas su creación y sostenimiento? Véase lo que acontece en los pueblos donde la primera enseñanza se halla floreciente, y no tardaremos en contemplar en sus naturales prosperidad, satisfacción, bienestar; en sus hogares comodidad, abundancia, ó por lo ménos lo necesario para no mendigar la subsistencia; en la ciudad, en la villa y hasta en la aldea, tranquilidad y paz. Tales son los frutos de la Escuela. Y como de estos bienes parciales resulta el bien general, de aquí se infiere que la nación que cuida con solicitud de que todos sus hijos asistan con puntualidad á los establecimientos de primera enseñanza no puede dejar de ser poderosa, morigerada, pacífica y en todos conceptos feliz, como lo son las naciones en que la Escuela se considera el templo sacrosanto en donde han de elaborarse los principios de vida, de progreso y de prosperidad universal.

Todos los pueblos civilizados están contestes en la necesidad de hacer obligatoria la enseñanza; todos emplean medios más ó ménos eficaces para realizar tan importante obra; todos se agitan unánimes de poco tiempo á esta parte

para llevarla á feliz término, como si una chispa eléctrica hubiera conmovido simultáneamente el ánimo de los Gobiernos, significando que, tan pronto como el mundo se ha apercebido de que por medio de la primera enseñanza se ha de hallar la solución de los más difíciles problemas sociales, desde ese momento el mundo entero se resuelve á declararla obligatoria, empleando cada país medios enérgicos ó suaves para que sea real y efectiva esta obligación, á medida que se note en cada uno repulsión, indiferencia ó frialdad en cumplirla, según sea la índole y estado de cultura de cada nacionalidad.

Vemos, pues, que el *ilustrado criterio universal* viene en apoyo de la enseñanza obligatoria; criterio no violentado por otra fuerza que por la de la razón y del convencimiento; criterio unánime y simultáneo, que demanda una reforma bien meditada una vez conocidas las causas que la hacen necesaria y urgente. De donde se sigue que la opinión bien definida de todas las naciones que aspiran á entrar ó se hallan hoy en vías de progreso, está vivamente interesada en que la enseñanza primaria sea obligatoria.

XI

El orden social y la enseñanza obligatoria.

Antes de pasar á la segunda parte de la proposición objeto de este trabajo, séanos lícito concluir la primera, demostrando que *el orden social* exige imperiosamente que con urgencia, y de un modo resuelto y definitivo, se declare obligatoria la educación y enseñanza.

Los pueblos y las generaciones se encuentran dominados por los adelantos de su época; y para evitar que las ideas se extravíen y exageren, y surjan lamentables complicaciones, deben los Gobiernos con prudente prevision anticiparse é imprimir en ellas la direccion más oportuna, procurando útil y adecuado remedio para las necesidades que van sintiéndose un día y otro día.

Agítase en la actualidad una cuestion gravísima, que es preciso analizar despacio y resolver de prisa. Las clases labriegas y obreras se presentan, pretendiendo constituir un cuarto estado, en demanda de derechos que la sociedad no puede concederles. Antes que el derecho á ilustrarse y á educarse, proclaman el derecho al trabajo. La sociedad no puede otorgar derecho alguno sin que sus individuos se habiliten para cumplir las obligaciones que lleva consigo cada derecho. Estos deberes no pueden satisfacerlos porque no se les ha suministrado acerca de ellos la más ligera nocion, porque no han recibido la instruccion ni educacion necesaria cuando la sociedad les abre las puertas del templo del saber y les llama para enseñarles á ejercitar sus derechos.

Y no es lo más desconsolador el que estos individuos huyan de la escuela, en que pudieran recibir buena y conveniente direccion, sino que los padres protejan con frecuencia este retraimiento, desconociendo sus propios deberes y dejándose llevar quizá de consejos por todo extremo desacertados y erróneos. Y no es lo más terrible que estas ideas cundan y se propaguen entre obreros y labriegos, sino que para adquirir prosélitos y aumentar su fe y entusiasmo, se les brinda con *la nivelacion de bienes*. No ha llegado por fortuna esta doctrina á erigirse en escuela, porque carece de principios razonables y filosóficos en que

apoyarse; pero es tanto lo que les halaga y seduce, que en un momento dado puede correr peligro el orden social. Testigo es la generacion presente de las tentativas que el moderno socialismo viene haciendo para imponerse. Con el fin de evitar el riesgo inminente á que están expuestos los intereses sociales, urge emplear medios heróicos que ataquen los fundamentos de esa nueva demagogia que, bajo apariencias de proteccion á las clases desvalidas y pobres, trata de convertirlas en instrumento de su propia muerte, desatando los vínculos que deben unir las indisolublemente al resto de los hombres.

Uno de los recursos poderosos de los modernos redentores, consiste en extremar los sufrimientos de aquellas clases, excitar la compasion de las demás para que se muestren propicias en concederles el *derecho al trabajo*, que es el aspecto razonable bajo el cual es fácil la seduccion de las gentes sencillas, incautas é ignorantes, pero que al propio tiempo es la alucinadora forma exterior de que se reviste el llamado *problema social*.

No puede negarse que el proletariado sufre necesidades y privaciones, y tiene épocas en que no halla ocupacion; pero, ¿es posible que la sociedad pueda remediar necesidades permanentes y generales cuando el necesitado no pone de su parte para remediar su necesidad propia, y léjos de eso desecha los medios que se le facilitan para proporcionarse decorosos recursos de subsistencia y prever los casos en que falta el trabajo? ¿No se abren en todos los países escuelas gratuitas para estas clases y para las demás con el fin de que se habitúen al trabajo, á discurrir sobre la manera de perfeccionarlo, disminuyendo fuerza material y aumentando sus productos, al ahorro, á la práctica de las virtudes cívicas, y al tranquilo ejercicio de sus derechos?

Pues, ¿por qué no frecuentan estas escuelas y hacen que la niñez desvalida y pobre las frecuente? ¿por qué no se habilitan en ellas para saber usar de su derecho antes de imponerse por la intimidación, para ejercitarlo después sin utilidad, y quedar al poco tiempo en igual ó peor estado que antes de abrogarse el derecho con detrimento de las demás clases? Si la sociedad les obliga á usar del remedio más eficaz para satisfacer de un modo permanente sus necesidades, ¿por qué no lo aceptan? ó mejor dicho, ¿por qué lo resisten con tan notoria obstinación?

Se nos dirá que la educación y enseñanza no remedia las necesidades del momento, y que lo que el pobre exige con urgencia es trabajo para utilizar su producto en alimentar á su familia. Justa es en verdad la demanda; pero, ¿puede la sociedad proporcionarle trabajo permanente cuando las demás clases carecen de recursos para ello, cuando resiste prepararse y disponer á sus hijos para el trabajo inteligente, para el ahorro y para adquirir las condiciones indispensables que requiere la vida social?

Pero demos por supuesto que se abren trabajos públicos, que se establecen cajas de ahorros y previsión, que se construyen pueblos enteros para que el jornalero viva con comodidad y economía, que se crean colonias para que las pueble y cultive, que los particulares acomodados ocupan á cierto número de brazos; ¿bastarían por ventura todos los tesoros del universo para que se realizase el derecho al trabajo de la manera como se pretende exigir? ¿quedaría satisfecha la clase pobre si alcanzase la posesión de este derecho? ¿No es axioma incontrovertible que la humana ambición no queda nunca satisfecha, y que la pobreza es exigente, tanto más cuanto mayor sea la conciencia que tenga de la superioridad de su fuerza material? ¿No es ló-

gico asegurar que, una vez admitido este derecho, habían de admitirse sus consecuencias, y de concesion en concesion habríamos de llegar al último límite, y habrían de trocarse los frenos, cambiando de dominio hasta la propiedad legítimamente adquirida?

Hay quien la considera como un robo, según la doctrina de Proudhon. ¿Y á quién arrebató su patrimonio el primer propietario? Si la propiedad es un robo, ¿quién ha de ser el legítimo dueño? ¿Lo serán los pobres? Nó, porque sería una gran injusticia, y en este caso la propiedad vendría á poder del más osado y astuto, y las clases acomodadas, reducidas á la indigencia, reclamarían con igual razon el derecho usurpado, si nó de propiedad, al ménos de posesion reconocida por los siglos. ¿Se repartiría equitativamente entre todos? Tampoco, puesto que en este caso el derecho de la fuerza reemplazaría á la fuerza del derecho, y los nuevos propietarios tendrían que anteponer la razon de la fuerza á la fuerza de la razon

Pero dejemos á un lado irrealizables utopias, y veamos si es posible mejorar la condicion del pobre, que debe ser la obra de todo Gobierno previsor. Harto mejorará si se emplean los medios anteriormente citados, y si se restablece el censo enfiteútico; pero nada de esto rendirá el apetecido fruto, si no se prepara debidamente el ánimo del menesteroso, si no se le educa, si no se le ilustra. Dadme un punto de apoyo y yo moveré el mundo, decía el gran Arquímedes; y nosotros podemos decir con igual fundamento: dadnos la educacion del hombre, y la humanidad seguirá el derrotero que se le señale.

Desde el principio de los siglos hasta su consumacion ha habido y habrá ricos y pobres, ley fatal é inquebrantable; y no es lícito dudar un instante de que la educacion y la

enseñanza cultivan la inteligencia, avivan el ingenio y dan al hombre medios de producir riqueza y fomentarla; mientras que la ignorancia anula el talento, predispone al mal y á la criminalidad, esteriliza el ingenio, y lleva consigo la miseria y la muerte de las sociedades.

La ignorancia en que viven las clases menesterosas es la verdadera causa de su miseria, y de ningun modo la falta del derecho al trabajo que demandan por ellas los que pretenden redimirlas. Al labriego ú obrero honrado, laborioso y entendido nunca le falta ocupacion lucrativa, al paso que el holgazan, vicioso ó ignorante suele no encontrar por medios decorosos recursos de subsistencia. El primero está en tranquila posesion del derecho al trabajo, que nadie le disputa; el segundo renuncia al que pudiera corresponderle en el hecho de reclamarlo sin condiciones para ejercitarlo, imponiéndose por la amenaza ó por la violencia, convencido de que ni sus merecimientos, ni su habilidad, ni sus prendas morales le hacen acreedor al disfrute de este derecho. Y siendo esta clase de gentes la que lo reclama, ¿sería justo que la sociedad se lo concediese, en la certeza de que de él había de hacer mal uso, y que se privase de sus ventajas á los que desde luégo lo disfrutaban con legítimos títulos?

Podrá alegarse que los padres de familia tienen derecho á no consentir que sus hijos adquieran en la escuela la educacion y conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades de la vida; pero el sentido más vulgar comprende que no debe continuar ni por un instante en el ejercicio de un derecho el que lo conculca con perjuicio gravísimo de la niñez y de las generaciones que de ella procedan. Por esto debe considerarse el abuso del mismo derecho como un delito de lesa sociedad, digno de ser penado por los Códigos. ¿No se imponen severos castigos á los infractores de una

ley, á los que causan ligeras lesiones ó cometen delitos que sólo afectan á la estimacion, hacienda ó vida de una persona? ¿por qué no se han de imponer á los que infieren enormes agravios y perjuicios á la sociedad entera, derramando en ella el vírus de una educacion abandonada por los padres, y cuya ponzoña envenena la existencia de muchas generaciones? ¿No se arranca del seno de la familia la prenda más estimada en ella, para sacrificarla en aras de la patria? ¿por qué no han de arrancarse del hogar por breves momentos á los niños, para ennoblecerlos, ilustrarlos y hacerles miembros útiles á sí mismos y á su patria? Si las leyes mandan que las familias entreguen á sus hijos para el servicio de las armas cuando mayor utilidad pueden proporcionar á sus padres, ¿por qué no han de disponer tambien que durante la edad en que ninguna ganancia moral ni material pueden ofrecer, dediquen algunas horas al día á enriquecer sus facultades, esas facultades que han de emplear en todas las especulaciones lícitas de la vida?

Acaso habrá todavía quien anteponga la necesidad de organizar ejércitos permanentes para la lucha armada, á la de formar nacionalidades inteligentes y morigeradas para las luchas de las ideas y del progreso; pero ¿por ventura son más importantes y fecundas las artes de la guerra que las de la paz? Y aun para las de la guerra, ¿podrá nunca utilizarse con ventaja la fuerza material automática sobre la inteligente y moralizada por la disciplina? Satisfactoria solucion nos darán las elocuentes páginas de la Historia contemporánea.

Y téngase en cuenta que el hecho de arrancar al hijo del seno de la familia para el servicio de las armas, se sostiene que cambia profundamente la manera de ser en sentido adverso, nó sólo del individuo, sino de la colectividad del

hogar. El jóven desprevenido contra las pasiones, les concede rienda suelta al entrar en la vida libre del soldado. Léjos del amor y vigilancia de los padres, incurre fácilmente en todo linaje de excesos y se pierde moralmente, si ántes no ha sufrido perjuicios irreparables su organismo y su salud por efecto del servicio. Por causa de él experimenta la familia grandes pérdidas. A los padres, de cuyo lado se separa el hijo cariñoso y bueno, se les infiere mortal herida en el alma y se les priva de la dulce compañía del hijo: compañía que les alienta y sostiene en el cumplimiento de los paternales deberes, en la ocupacion sagrada de procurar el bienestar de la familia; compañía que aumenta las fuerzas moral, intelectual y material necesarias para abrir copiosas fuentes de riqueza doméstica, fundamento único de la pública prosperidad.

No nos cansemos: de la primera enseñanza y educacion han de brotar los gémenes de felicidad, de riqueza y de adelantamiento en todos los países de la tierra. Si se desatiende ó desnaturaliza la educacion primera, flaqueará siempre la base de toda organizacion social, y nunca hallará la sociedad su verdadero asiento. Estúdiense el estado en que se encuentra cada nacion en todo el universo, y se notará inmediatamente que allí donde la enseñanza florece reina la paz, la moralidad y la dicha compatible con las humanas flaquezas; por el contrario, allí donde la salvadora institucion de las escuelas no se comprende, sólo se advierte intranquilidad, ignorancia, decadencia, pobreza y cuantas calamidades pueden sobrevenir á un pueblo.

Y no se entienda que el estado próspero de un país se deba á ninguna otra causa que á la educacion y enseñanza bien entendida y organizada; pues léjos de prosperar ésta por efecto de la cultura de los pueblos, la cultura nace y se

fomenta á medida que crece la fuerza casi omnipotente de la educacion. Así, pues, allí donde se pretenda establecer la sociedad sobre bases indestructibles es preciso asentarla sobre el único y firmísimo fundamento de la educacion y enseñanza; es indispensable que de grado ó por fuerza se obligue á todos á prestar su concurso, para que de esta base arranque la solucion de todo problema social, principalmente aquellos que más afectan al organismo de la sociedad y á las instituciones llamadas á guiarla por derechos senderos al anhelado término de su dicha y bienandanza.

Hé aquí por qué el *orden social* exige que la primera enseñanza sea obligatoria para todos.

SEGUNDA PARTE

La primera enseñanza debe ser gratuita

XII

Concepto de la enseñanza gratuita y de la retribuida.

Ahora bien: una vez reconocida la necesidad de declarar obligacion de todos la educacion y enseñanza, veamos si ésta *deberá ser gratuita*.

Discordes andan tambien las opiniones en este punto; y aunque no haya dado motivo á debates animados, por el hecho de no ofrecer gran dificultad resolverlo en sentido afirmativo, no carece por eso de extraordinario interés dejarlo esclarecido.

Aquellos á quienes inquieta el nombre de Maestro y su alto ministerio, por ser el primer elemento de universal progreso; aquellos que, cual otro Josué, pretenden dejar estacionado el mundo ó moverlo á su albedrío, son los que por punto general se oponen por sistema á que la enseñanza primaria sea gratuita. Brindando proteccion al Magisterio, siembran de abrojos la áspera senda que ha de recorrer, haciendo esfuerzos sobrehumanos para que la enseñanza retribuida subsista; porque sabido es que la retribucion es

un arma terrible que, léjos de garantizar la vida preciosa de aquélla, le da más segura muerte.

Las razones aducidas por los apologistas de la retribucion deben sin embargo tenerse en cuenta, no tanto por su valor, pues que de él carecen, como por la tenacidad con que pretenden hacerlas prevalecer. Para persuadirnos de su ineficacia sometámoslas á ligerísima crítica, segun vamos á intentar en el siguiente capítulo, y veremos cuán fácilmente se destruyen. Mas ántes de proceder á este exámen séanos lícito determinar el concepto de la enseñanza gratuita y retribuida, y hacer breves reflexiones acerca de este punto.

No sin esfuerzo se comprende que la cualidad de gratuita, aplicada á la enseñanza, debiera significar exencion completa de todo sacrificio pecuniario á los que de un modo directo ó indirecto la utilizan; pero en la práctica no se le atribuye este significado, puesto que los gastos de las escuelas gravitan por lo regular sobre fondos públicos. En los Estados-Unidos las mismas familias se disputan el sostenimiento de la enseñanza, aunque no por eso deja de contribuir cada Estado con alguna subvencion del comun erario; ocurriendo en algunos que la liberalidad individual es bastante para sufragar con exceso hasta los gastos supérfluos de la enseñanza, si cabe superfluidad en esta importante materia.

Se concibe la cualidad de gratuita en los pueblos donde las escuelas se sostienen con fondos propios y permanentes. En algunos de aquellos Estados los municipios y los particulares se apresuran á ceder á los establecimientos de enseñanza cuantiosos capitales, territorios extensos, cuyos productos se destinan á este servicio. Portugal libra de todo gravámen los bienes que la munificencia particular consagra

al mismo objeto. En la mayor parte de los pueblos de España han existido personas generosas que han legado sus bienes á las escuelas, siendo tal su desprendimiento que si hoy se conservasen íntegros y se encomendáran á una recta administracion, producirían lo suficiente para sostener, acaso con holgura, la primera enseñanza en todo el territorio. Estos ejemplos ofrecen la más evidente prueba de que puede ser enteramente gratuita, sin que los fondos de que se pague pesen sobre ningun presupuesto.

Miéntras en aquellos Estados se aumentan de día en día las fundaciones, donaciones, memorias y legados, en España disminuyen hasta el extremo de haber sido necesario consignar en los presupuestos municipales los gastos de las escuelas. Escasa por demás ha sido la dotacion señalada á los Maestros, temiendo sin duda el legislador, al regularizar el servicio de la enseñanza, alarmar á los pueblos mal acostumbrados á remunerarla. Si bien al principio fué conveniente conservar la costumbre introducida por los padres de familia de abonar en especie ó en metálico pequeñísimas cuotas mensuales que mejorasen algun tanto la condicion del Maestro, al disponer la ley que este emolumento se acomodase á reglas determinadas y fuese obligatorio perdió su carácter de espontáneo, y encontró por esta causa en casi todos los pueblos gran resistencia á satisfacerlo.

A este emolumento se le dió en mal hora el nombre de *retribucion escolar*: denominacion que corresponde fielmente á su objeto, puesto que significa repeticion de pago de diversas cantidades por un solo servicio. Y con efecto, despues de exigir á los pueblos cantidades algo mayores que las que ántes satisfacían para dotar á sus Maestros, se les obliga á pagar, en cuotas insignificantes con igual destino, las partidas que espontáneamente venían añadiendo

á la dotacion fija; lo cual ha engendrado en el padre de familias aversion profunda al pago de la retribucion escolar. Se comprende bien que haya sido preciso normalizar los recursos con que habían de abonarse los gastos de la enseñanza primaria; pero no era dudoso el temperamento que debía seguirse desde el momento en que se notó que las medidas adoptadas sólo ofrecían resultados contraproducentes.

La ley previene que la enseñanza sea para todos igualmente obligatoria; y como no es justo ni posible obligar á las familias pobres á retribuirla, ántes bien las leyes y las autoridades deben proporcionarles medios que faciliten el cumplimiento de la obligacion, por esto se ha declarado gratuita la primera enseñanza para los que no pueden pagarla, y por la misma razon es inexcusable la observancia del precepto.

La ley no distingue entre ricos ni pobres para obligar á todos á educarse; y si á éstos no comprende el deber de retribuir su educacion, claro está que á las familias acomodadas debe afectar el pago de la retribucion escolar, especialmente aquéllas cuyos individuos están obligados á frecuentar las escuelas. La ley empero hace distincion entre pobres y ricos en el concepto de eximir á unos de la obligacion de retribuir la enseñanza de sus hijos, y obligar al padre acomodado á pagar dos veces un mismo servicio; y esta distincion, además de producir los males que haremos notar después, interrumpe el orden y armonía que deben existir entre las diversas clases sociales, las separa más y más entre sí, y crea entorpecimientos de tal naturaleza á la enseñanza que sin dificultad puede afirmarse que, miéntras la retribucion obligatoria subsista, no dará aquélla un paso en la senda de su perfeccionamiento. De

aquí la *necesidad de declararla enteramente gratuita*.

De esta necesidad nos persuadirán, no tanto las razones que militan en pró de la enseñanza gratuita, como las que se oponen á la retribuida; porque no es posible citar una razon en defensa de este principio que no resulte favorable al principio contrario. Por esto vamos á dejar consignados los inconvenientes gravísimos de la retribucion escolar, en vez de hacer resaltar las excelencias de la enseñanza gratuita. Tal vez, si así no procediésemos, se nos calificaría de apasionados defensores de este principio. Mas para no incurrir en la nota de parciales, no vamos á detenernos á demostrar la necesidad de que sea gratuita la primera enseñanza: de los inconvenientes que ofrece la retribuida surgirá naturalmente su mejor apología.

El arreglo formal de las escuelas de instruccion primaria fué un terrible golpe para todos los egoismos, y quebrantó considerablemente las fuerzas de los explotadores de la ignorancia. La declaracion legal de la enseñanza obligatoria, desconcertó los planes de sus adversarios. La declaracion de gratuita, una vez planteado resueltamente el principio obligatorio, concluirá de rendir el ánimo de aquellos modernos Atilas, hará penetrar sin obstáculo la educacion y enseñanza por entre todas las clases sociales, y léjos de predisponerlas á la perturbacion y á la holganza, abrirán de propia voluntad copiosísimas fuentes de bienestar y de riqueza, que brotan siempre de la paz, del trabajo inteligente y del ahorro.

XIII

Aparentes ventajas de la enseñanza retribuida.

No sin razon tiene la enseñanza gratuita numerosos adversarios, porque no pequeño es el número de los que no transigen con las ventajas inmensas que le son propias. La enseñanza gratuita acabará de destruir los planes egoistas que á la sombra de la retribucion escolar se conciben y desarrollan. Pero no debe inquietarnos el éxito de la descomunal batalla que riñen hoy amigos y adversarios de la enseñanza gratuita, porque ésta se abrirá paso, destruyendo los ardidés de la ambicion y egoismo, cuyas malas artes son ya de todos conocidas, de la ignorancia apercebida de ellas, del fanatismo, cuya influencia desaparece por momentos, y de la malicia, ya descubierta en toda su horrible fealdad.

Como segura garantía del vencimiento en esta importante lucha, debemos decir muy alto que la enseñanza gratuita no puede ser directamente combatida, porque rechaza victoriosamente toda oposicion, y cuenta para su defensa con el buen sentido y con el particular interés de las familias á quienes afecta. Por eso no la combaten de frente sus adversarios, y se dan por satisfechos atribuyendo virtudes al principio retributivo. Por eso observamos que, en vez de aducir razones que prueben la ineficacia de la enseñanza gratuita, se esfuerzan, aunque en vano, en ponderar las excelencias de la retribucion escolar.

Oigámosles. Dicen que *á mayor utilidad corresponde*

mayor sacrificio, para deducir despues que *lo que poco vale poco cuesta*. Hé aquí dos principios que, aplicados á la cuestion presente, constituyen un elogio de la retribucion el primero, y un ataque aunque indirecto á la enseñanza gratuita el segundo; dando á entender que, siendo de tanta utilidad la educacion, debe hacer el padre de familias mayores dispendios que los que no lo sean, porque recibe de ella mayores y más directos beneficios. Pero ¿por ventura es la enseñanza un negocio mercantil, más productivo mientras más dinero se gaste en su explotacion? ¿No puede terminarse un negocio con gran utilidad por medios económicos y hasta gratuitos? Además de esto, ¿qué sacrificio bastaría para compensar el bien que produce la institucion que habilita para todos los negocios y especulaciones de la vida? Resúelvanse de buena fe estas preguntas, y obtendremos el más completo elogio de la enseñanza gratuita.

Necesario es tener noticia del estado en que se halla colocado el padre de familias con relacion á la enseñanza, para apreciar el alcance de la razon expuesta por los opositores al principio gratuito. La frase de «á mayor utilidad corresponde mayor sacrificio» puesta en labios de los adversarios al citado principio, significa que, siendo para ellos de poco valor la educacion pública que no les está encomendada, debe ser retribuida, sin duda para que sobre ella pesen todos los inconvenientes gravísimos inherentes á la retribucion, lo cual equivale á desacreditar é inutilizar por completo el servicio que está llamada á satisfacer.

No hay quien desconozca la resistencia que opone el padre de familias al pago obligatorio de la retribucion; tampoco hay quien ignore la escasísima importancia que á la educacion se atribuye en países poco ilustrados; y sin embargo, ¿se pretende obligar á retribuirla alegando

capciosos argumentos, y sabiendo que esta obligacion lleva consigo la muerte de la enseñanza?

Hé aquí por qué no íbamos desacertados al creer íntimamente relacionados los dos principios mencionados para combatir la enseñanza gratuita, y persuadir á las gentes desapercibidas de que es preciso declararla resueltamente retribuida.

Cierto es que lo que poco vale debe costar poco; pero ¿se encuentra en este caso la educacion y enseñanza pública? No falta quien atribuye gran valor á esta frase; pero ha de tenerse en cuenta que sólo tiene importancia para entendimientos vulgarísimos, para espíritus frívolos y superficiales, que se pagan únicamente de lo que perciben sus sentidos exteriores, é ignoran que la inteligencia penetra en la inmensidad del espacio, y en la profundidad de la tierra; que el alma se remonta á regiones desconocidas, sorprendiendo arcanos que no están al alcance del material sentido, y que además del mundo físico existen otros mundos en que vive la inteligencia, la razon, la voluntad, el sentimiento y cuantas facultades intelectuales y morales adornan á la humana especie. ¿Qué calificacion nos merecería la persona que solo apreciara el mérito de un libro por su mayor ó menor volúmen? Pues esa misma calificacion cuadra perfectamente al que sólo estima el valor de la educacion y enseñanza por el mayor ó menor número de maravedises que le cuesta.

Pero como las gentes que así discurren son las que cabalmente deben regenerarse por medio de la educacion y enseñanza, por eso es de todo punto necesario que las leyes de cada país comiencen facilitando el camino de esta regeneracion, y removiendo cuantos obstáculos lo entorpezan y obstruyan. Si la retribucion escolar es uno de los más

formidables entorpecimientos que la enseñanza encuentra en su marcha, según probaremos en su lugar, desaparezca para siempre este funesto tributo.

No basta que la opinión ilustrada, la prensa, los Gobiernos y las leyes se afanen por dar consideración al Maestro; es indispensable que se le ofrezcan garantías de comodidad y tranquilidad; es preciso constituir en derredor suyo una atmósfera de simpatía, de dignidad é independencia, que le induzca á desempeñar su ministerio, nó por necesidad, sino por vocación, libre de las penalidades sin cuento que le proporciona la retribución escolar. Solo así tendrá valor la enseñanza, importancia el Maestro; así podrá desmentirse la acusación que, con referencia á él, envuelve la frase que combatimos, y contraponerse con razón la de que *lo que mucho vale, puede costar muy poco ó nada*.

Han comprendido los adversarios de la enseñanza gratuita que la retribución es un medio excelente de desacreditarla; por esto dirigen en forma de defensa el ataque más rudo que es posible concebir. Mas conocido el ardid, se han visto precisados á abandonar este sistema y á colocarse frente á frente de la enseñanza gratuita, empleando el resto de sus fuerzas en persuadir á las gentes de que es necesario que la retribución escolar subsista. Para ello alegan que es preciso conservar este emolumento, porque el Maestro, á quien no se abonan sus haberes con puntualidad, *lo puede percibir en ocasiones de verdadero apuro*, y porque *constituye un aumento sobre la dotación fija*, cuando ésta es pequeña ó no llega á tiempo á sus manos, ó cuando el erario público no puede compensarle de un modo decoroso y permanente el servicio que se le encomienda.

A la persona que ignore el origen y efectos de la retribución escolar, sorprenderán sin duda ambas razones.

Cualquiera supondrá en vista de ellas que las necesidades de la enseñanza y del Maestro quedan sobradamente atendidas por este medio; pero el que tenga la noción más ligera de lo que en la práctica acontece, no vacilará un punto en considerar la retribucion como el elemento más contrario á los intereses de la enseñanza y de sus encargados.

Hay, en efecto, quien defiende, nó solamente la conveniencia, sino la necesidad de que no desaparezca este emolumento, creyendo que puede remediar en casos dados situaciones apuradísimas del Maestro. Ocurre ciertamente que la dotacion de los Profesores no se paga con puntualidad; y áun cuando así no fuese, no es el sueldo que en algunos países disfrutan suficiente para sufragar la necesidad ménos costosa de la vida, y, por tanto, la retribucion puede remediar, aunque rara vez, esta necesidad; pero ¿es decoroso para una nacion y para el Magisterio tener pendiente su subsistencia de una eventualidad, del ochavo que quiera facilitar algun vecino más por compasion que por deber, pues que el padre de familia no transigirá jamás con el pago de la retribucion obligatoria? ¿No es esto sujetar al Maestro á la triste condicion de mendigo, cabalmente á la persona á quien se van á confiar los intereses sociales de mayor cuantía? Y segun esto, ¿podrá dejar de considerarse la retribucion como una limosna con todos los inconvenientes de tal?

La persona que voluntariamente da una limosna, por desprendida que aquélla sea se cansa al fin si se le pide con frecuencia. Esa misma persona pierde la calma desde el momento en que se le impone como obligatorio el acto de caridad, y, por último, se resiste con todas sus fuerzas á ejecutarlo si se le exige como acto periódicamente repetido y forzoso. Así nos lo demuestra, por desgracia, la

realidad de los hechos. Y si de este modo obra una persona caritativa y generosa, ¿qué debe el Maestro esperar del padre de familias en quien no resplandezcan tan bellas cualidades? Por desprendido que sea, por mucho que ame la enseñanza y á sus propagadores, y respete la ley y la autoridad, rechazará siempre la retribucion impuesta por vejaría y depresiva, y porque es molesto en demasía encontrarse cada mes ó cada semana apremiado por la persona más desautorizada de la localidad, demandándole la limosna obligatoria. ¡ Ah! ¡ Cuántos niños dejan de concurrir á las escuelas por el hecho de resistir sus padres el pago de la retribucion escolar!

En vista de esto, ¿será lícito considerar este emolumento como un recurso para remediar necesidades extremas del Maestro, ó será preciso proscribirlo como recurso ilusorio? Los padres de familia de pueblos cultos se anticipan á las leyes en este punto, y no necesitan que la autoridad mande retribuir la enseñanza; pero los jefes de familia de poblaciones atrasadas escatiman hasta el último límite los recursos más precisos, y oponen pasiva resistencia al pago de la retribucion. Necesario es intervenir directamente en los asuntos relativos á este servicio para llegar á formar idea aproximada de los ardidés y artificios que emplea la mayoría de los pueblos para eludir esta obligacion. Sólo un poco de experiencia basta para saber hasta qué punto llega aquella resistencia, y para conocer cuán léjos está la retribucion escolar de satisfacer la más pequeña necesidad del Maestro, cuántos y cuán graves perjuicios le ocasiona.

Pero se alega como razon concluyente para que sea retribuida que, siendo la dotacion fija tan exígua, y los pueblos por regla general poco puntuales en abonarla, ha sido indispensable conservar la retribucion, para que, unidos

ambos recursos, formen un conjunto capaz de mejorar el estado precario del Maestro. ¡Cuán equivocados están los que esperen de la retribucion algun provecho! No mejora la condicion del Profesor; ántes, por el contrario, la hace más insoportable y grave.

Amigos y adversarios de la enseñanza, convienen en que se halla en algunos Estados mal retribuida y peor pagada. Y estando esta verdad unánimemente reconocida, ¿por qué ha de continuar en ellos escasamente dotado y mal satisfecho el Maestro? ¿Qué motivo hay para que al educador de los pueblos se le señale dotacion que no le permita vivir con decoro? ¿Es por ventura la causa de esto el que la riqueza pública no consiente mayores gastos? No puede concebirse que ésta sea la causa, porque el país que tiene escasamente dotados á sus Maestros debe ser por necesidad pobre y estar seguro de no enriquecer jamás; puesto que, obrando así, nunca llegará á explotar la riqueza moral é intelectual que encierra. ¿Es quizá la causa la de que se les considera bien pagados, concediéndoles el aumento de su dotacion fija con el producto de la retribucion escolar? Nó, porque sabido es que este aumento es nominal; y si llega á ser efectivo, lo es en cantidad tan insignificante que apénas satisface la atencion ménos costosa, y cuando llega á poder del Maestro, la recibe con lágrimas en los ojos y hiel en el corazon; pues esta cantidad, además de ser ilusoria, lleva envueltos todos los males que pueden sobrevenir al Profesor y á la enseñanza.

Además de esto, si su dotacion es tan exígua, ¿qué razon hay para que no se pague con exactitud? ¿Es acaso la de que, áun siendo tan reducida, no puede soportarla el erario público? Si ésta es la razon, ¿por qué se crean necesidades que no pueden ser atendidas? ¡Cuánto más valdría suprimir

por completo los gastos de la primera enseñanza, que contemplar el estado angustioso en que se encuentran casi todos sus encargados, situacion que atenta contra los más sagrados intereses de los Estados! Si la razon no es ésta, ¿por qué no ha de pagarse puntualmente al Maestro, toda vez que el país, donde los gastos de las escuelas son mezquinos y no se pagan, da una idea tristísima de sus leyes y de su gobierno? El más vulgar sentido comprende que esto acontece solamente allí donde las leyes son ineficaces, ó la autoridad transige con los adversarios de la enseñanza, y se muestra débil y complaciente.

Aún hay más. La pobreza que se invoca como razon para dotar escasamente al Maestro y no pagarle con puntualidad, no prueba la necesidad de dejar subsistente la retribucion; porque igual y aún tal vez menor sería el sacrificio del padre de familias llevando al presupuesto municipal la cuota que le perteneciera para mejorar la asignacion del Maestro, que abonándole mensual ó semanalmente por retribucion unos cuantos maravedises; y siendo en aquel caso igual ó menor el sacrificio, es inadmisibile la razon de pobreza que se alega para justificar la permanencia de la retribucion, y la imposibilidad de mejorar por otro medio la condicion del Maestro.

Dícese, pues, que por lo mismo que se halla escasamente dotado, ha sido necesario no privarle del cobro de la retribucion; ó, cambiando los términos, que por lo mismo que se le concede el cobro de este emolumento, no ha sido preciso dotarle más decorosamente; de lo cual resulta que con un error se pretende cohonestar otro error; y como razon fundamental que justifique uno y otro, se atribuye á ambos una causa comun, errónea tambien, que es la pobreza; porque error y no pequeño es considerar pobre á una

nacion que cuenta con elementos poderosos de riqueza que no sabe ó no quiere aprovechar. Pero era indispensable la concurrencia de una tercera causa que, bajo la apariencia de justa proteccion, acabára de inutilizar para el bien á la clase instituida para infundir en el seno de las sociedades los preciosos gérmenes de moral y material ventura. Esta causa es la proclamacion de la enseñanza retribuida.

Por dicha nuestra, las razones aducidas en su defensa por sus apologistas carecen de valor, si bien abundan de intencion siniestra, y al menor esfuerzo de raciocinio desaparece la importancia de sus argumentos, los cuales se convierten en pruebas incontrastables en favor de la enseñanza gratuita.

Una vez rebatidas las razones en pró de la retribucion, ¿qué partido queda que tomar á sus defensores? Enmudecer ó reconocer la necesidad de aceptar el opuesto principio. Si léjos de socorrer la retribucion escolar necesidades extremas del Maestro las multiplica y hace más insoportables; si la pobreza que se invoca para justificar la existencia de este emolumento es un pretextó frívolo para que no prevalezca el principio contrario, ¿qué otro argumento puede oponerse á la enseñanza gratuita? No lo concebimos.

En contraposicion de las supuestas ventajas con que se pretende alucinar á las gentes desapercibidas y poco ilustradas, podemos ya afirmar, seguros de no ser desmentidos, que la retribucion escolar no produce bien alguno ni al padre de familias, ni al Maestro, ni á la enseñanza.

XIV

Inconvenientes de la enseñanza retribuida.

Ya lo hemos visto. La primera enseñanza debe ser gratuita, porque la retribuida no reúne ventaja alguna atendible. Son en cambio tantos y de tal naturaleza los *inconvenientes que la retribucion obligatoria ofrece*, que será empeño estéril lograr el mejoramiento de ninguno de los servicios que la enseñanza comprende si no desaparece por completo aquel tributo.

Detengámonos á determinar algunos de aquellos inconvenientes, y vendremos á deducir sin esfuerzo que constituyen otras tantas ventajas para la enseñanza gratuita.

La retribucion escolar es odiosa por naturaleza, no sólo por el efecto repulsivo que produce en el padre de familias, sino por las consecuencias funestas que ocasiona al Maestro y á la enseñanza. Al Profesor que pide los pocos maravedises que representa la retribucion de una mensualidad, se le obliga á constituirse por necesidad en pordiosero, y el padre de familias acomodado que recibe cada mes un aviso formal para asunto tan baladí, desatiende, ó por lo ménos descuida el pago de aquellos maravedises. Si el Maestro insiste en su demanda, es tal la herida que recibe el amor propio del padre, que consiente ser apremiado, multado y perseguido ántes que ceder al pago de un tributo humillante, por lo mismo que es obligatorio, por la escasa importancia que atribuye al objeto á que se destina, concluyendo por

aborrecer al Maestro que lo devenga, á la ley que le obliga, á la autoridad que lo exige, y hasta á la enseñanza en cuyo nombre se le reclama.

Es indudable que esta odiosidad es consecuencia de la idea depresiva envuelta en la retribucion, cuyo efecto fatal sienten los pueblos, pero no se lo explican satisfactoriamente. Si la autoridad la recauda, sobre ella recae la animadversion de los deudores, y esta animadversion la rebaja y desautoriza en el hecho de recorrer cada semana ó cada mes las casas de los vecinos en demanda de unos maravedises, equivalentes á una limosna obligatoria, para que el Maestro la perciba. Si la recauda el Profesor, es considerado como importuno mendigo por los más benévolos, como un apremio por ignorantes y tacaños, como un espía de la Administracion por los recelosos, como un reto por sus contrarios, como hombre, en fin, resuelto á imponerse al vecindario por los medios que la misma ley le facilita para tenerle en perpétua alarma.

La retribucion no debiera haber recibido semejante nombre, porque, segun hemos dicho, para todos significa remunerar dos veces un mismo servicio. Así lo considera el padre de familias que satisface los gastos ordinarios de la escuela, y por este doble motivo aborrece todo pago duplicado por la enseñanza de sus hijos, mayormente si se le exige en forma depresiva y molesta. La retribucion fué voluntaria en su origen: por eso no había excitado contra el Maestro ni contra la enseñanza la odiosidad de los pueblos. Tenía verdadero carácter de gratificacion, y como tal voluntaria y espontánea; cuya condicion mantuvo en amigable consorcio la enseñanza, el Maestro y los pueblos. Desde el punto en que la *retribucion se hizo obligatoria*, quedaron disueltos los vínculos de mútua simpatía, que

jamás debieron disolverse, y extinguidos los gérmenes de concordia, que nunca han debido esterilizarse.

Hé aquí por qué el padre de familias resiste el pago directo de la retribucion escolar, y lo resistirá mientras su cobro lleve consigo las molestias y vejámenes consiguientes á la recaudacion de un odioso impuesto.

No sin gran esfuerzo se deduce de lo anteriormente dicho que la retribucion ha de ser por necesidad y *es un recurso ilusorio*. Así es ciertamente.

El odio casi instintivo que profesa el padre de familias al pago de este tributo, la oposicion que muestra la autoridad local á realizar su cobro, y las amarguras que causa al Maestro su recaudacion, hacen que rara vez llegue á sus manos una pequeña parte de lo recaudado; y al recibirla, no puede ménos de oprimirse su corazon al considerar que aquella cantidad insignificante ni remedia sus necesidades, ni deja de proporcionarle cuantos disgustos es capaz de causar el sarcasmo y la burla de los que no tienen otros medios de inquietarle y aburrirle, la repugnancia de la autoridad local, resuelta á no recaudar la retribucion, y los efectos de la ira de los magnates, irritados por la forma con que se les exige. La exaltacion de ánimo del Profesor, atormentado por el conjunto de penalidades inherentes al cobro de aquel corto emolumento, le obliga á sostener una lucha desigual con todo un pueblo si ha de llegar á sus manos aquella pequeña parte, ó á renunciar á su cobranza. Colocado en la dura alternativa de sufrir desdenes, persecucion y atropellos para conseguir el cobro de unos cuantos céntimos que apenas satisfacen la necesidad más apremiante de la vida, ó disfrutar de tranquilidad relativa, aquejado por la escasez y tal vez por la miseria, no titubea, y prefiere vivir rodeado de privaciones á ser presa de

la maledicencia, de la calumnia é injuria, juzgado por la ignorancia, perseguido por la mala fe de un vecindario egoista, y maldecido por el mismo padre de familias.

Por regla general, el Profesor de primera enseñanza tiene que renunciar al cobro de la retribucion escolar si ha de rendir algun fruto el ejercicio de su ministerio. No basta que las leyes le concedan este cortísimo auxilio para mejorar su ya precaria situacion si los pueblos se proponen negárselo; inútil es el precepto legal y la autoridad para hacer que este derecho se respete y realice. Gran poder tienen los gobiernos para hacer cumplir las leyes del país, pero mayor poder tiene cada pueblo en particular para que no se cumplan. Propúsose la mayoría de nuestros pueblos hacer ilusoria la retribucion, é ilusoria es hoy en la mayor parte de ellos, ya negándose á satisfacerla bajo frívolos pretextos, ya obligando al Maestro á que la renuncie, lo cual es muy fácil de conseguir en el mero hecho de no tener, por regla general, en la localidad á quien demandar proteccion y justicia, mientras que los pueblos disponen de medios suficientes para inutilizarle y perderle si no renuncia el derecho á cobrar retribucion ó á que se le indemnice de ella.

Parece que las leyes de ciertos países hánse dictado cabalmente para que fuese ilusorio este emolumento, segun la ineficacia é inutilidad de los medios dispuestos para hacerlo efectivo. Por una parte, se abandona al arbitrio de autoridades y corporaciones locales, interesadas en suprimirlo, el señalamiento de los tipos á que la retribucion debe ajustarse; por otra se les autoriza para cobrarla y para que adopten medidas tan insuficientes y especiales, que producen el contrario efecto. Parece que la ley y la autoridad deponen todo su rigor cuando se trata de regularizar y

hacer efectivo el pago de la retribucion, dando á entender que el padre de familias puede eludir sin responsabilidad este deber. Parece, en fin, que la retribucion obligatoria se ha decretado para que sea una quimera revestida de cierto aparato de realidad, pero que en su esencia es un amargo desencanto, un sueño, una ilusion. Esto no obstante, hay que reconocer en la ley un buen deseo; pero no puede reconocerse en ella el sentido práctico necesario para que en esta parte sea fecunda en resultados.

Si la retribucion es un recurso ilusorio, en cuanto afecta directamente á los intereses materiales del Maestro, no lo es en cuanto al aumento de trabajo y de responsabilidad innecesaria que le proporciona. *El padre de familias que paga retribucion, el que se halla en posicion elevada ó representa alguna autoridad entre sus convecinos, se muestra casi siempre más exigente para con el Maestro, creyendo tener en sus hijos los alumnos más capaces y aventajados de la escuela. Cada vez que el Profesor reclama la retribucion, debe resignarse á escuchar nuevas exigencias, las más veces ridículas, que son para él otros tantos compromisos. Y como estas exigencias son de índole tan diversa y casi todas contrarias á la disciplina escolar, al adelantamiento de los alumnos y á la dignidad del Maestro, por capáz y condescendiente que éste sea nunca puede satisfacerlas. Y héle aquí desde este instante motejado y tenido por incapáz y adversario de los padres de familia, más exigentes mientras ménos ilustrados, más caprichosos mientras más elevada su categoría entre sus convecinos. De manera que el Maestro ha de equivocarse por necesidad; porque si condesciende á unas exigencias, ha de dejar otras desatendidas; nunca puede complacer á todos, ni á uno solo, en todos sus contradictorios encargos; y ¡ay del que no cede*

incondicionalmente á la menor indicacion de los magnates de lugar! Mal dispuestos por esta causa á favorecer y honrar al Profesor, aprovechan la primera ocasion propicia que se les ofrezca para molestarle, acusarlo injustamente, perseguirle hasta que abandone, nó su cargo sólo, sino la poblacion.

La enseñanza gratuita no adolece de estos inconvenientes; deja expedita la accion del Maestro, le libra de tan arbitraria dependencia, y le coloca en situacion de establecer en su escuela saludable disciplina, sin la cual no es posible lograr adelantamiento. La enseñanza gratuita para todos, hace que los alumnos de un establecimiento sean todos iguales ante su Maestro.

Así como el pago directo de su dotacion por los pueblos le esclaviza y convierte en mercenario y último dependiente del Municipio, así el pago directo de la *retribucion* por los padres de familia le *humilla y deprime*, hasta el punto de constituirle en el último de sus esclavos. ¿Y es posible encontrar personas capaces de sufrir tanta contrariedad por un pedazo de pan regado con amarga hiel? ¿Habrá quien, después del sacrificio de sus estudios, después de someterse á duras pruebas á fin de habilitarse para el ejercicio de la enseñanza, pretenda ponerse al frente de una escuela para que su trabajo se compense con una dotacion mezquina, mal pagada, causa de escasez y de disgustos sin cuento, y para resistir el conjunto de desaires y humillaciones que han de sobrevenirle por efecto de un emolumento ilusorio, gérmen fecundo de todo linage de penalidades? Deténgase un instante el mayor adversario del Magisterio á contemplar el contraste que forma su lealtad y abnegacion con la ingratitud y mala correspondencia de casi todos los pueblos, y díganos si es posible exigir á nadie mayores sacrificios.

Acaso nos dirá que en el Magisterio, si bien hay acrisoladas virtudes y capacidades, se encuentran muchas medianías; pero además de ser notorio que ninguna clase carece de ellas, ¿podrá negarse que esas mismas medianías han tenido y tienen ocasion de figurar en puestos más distinguidos, en los cuales se adquiere mayor honra y utilidad? ¿Podrá negarse que, en el hecho de abandonar otras carreras más lucrativas, en las cuales prosperan medianías y aun nulidades, y dedicarse no obstante á la enseñanza, hay en el Magisterio algo más que virtudes comunes? En una palabra, ¿podrá negarse que en él hay algo de heroísmo? ¿Quién sino el Profesor de primera enseñanza puede continuar al frente de su establecimiento con celo y entusiasmo, recibiendo amargos desengaños y rudos golpes, cabalmente de aquellos á quienes encamina por la senda de la vida moral é inteligente? ¿Quién sino el Maestro puede soportar resignado la falta de pago de una dotacion por demás exígua, el aislamiento en que se agita, la lucha que ha de sostener contra la ignorancia, la malicia y el egoísmo, la persecucion de que es objeto en pueblos de escasa cultura, en los momentos mismos de estar prestando á todos un servicio inapreciable? ¿Quién sino el Maestro llevaría su abnegacion hasta el extremo de consentir humillaciones y sangrientos ultrajes á su dignidad por efecto de la retribucion? Y no debe suponerse ni por un instante que la causa de tanta resignacion sea la falta de este noble sentimiento, puesto que siempre se encuentra el Magisterio allí donde haya que ejercitar heróicas virtudes.

Reconócese en verdad este sentimiento en las demás clases, pero á ninguna se la somete á tan duras pruebas. Los individuos de cada una reciben sin dificultad el precio de su trabajo, pues que de él viven y se sustentan, y llega á

sus manos reunido ó en regulares porciones, acaso bendecido por los mismos que lo utilizan; hasta el jornalero percibe diaria ó semanalmente el estipendio señalado; pero haciendo al Maestro de peor condicion que al bracero, se le entrega su sueldo, casi siempre inferior al del jornalero más humilde; y para que no resalte tan depresiva desigualdad, se practica una colecta cada mes, se reúne el conjunto de limosnas recogidas, se causa mucho ruido para que los pueblos se aperciban bien de la entrega de ellas y lleguen á poder del Maestro maldecidas por los padres de familia. ¿Hay, por ventura, alguna clase cuyos miembros estén sometidos á tan humillante procedimiento? ¿hay uno sólo de sus individuos cuya dignidad se ultraje legalmente hasta ese punto? ¿Tan poco valor da la ley al servicio que presta el Maestro de primera enseñanza, que no encuentra otro medio ménos humillante y depresivo de recompensar su trabajo y dignificarle? El decoro de una nacion debe estar vivamente interesado en que este procedimiento desaparezca, porque *la retribucion obligatoria atenta contra la dignidad del Maestro.*

Y el país que consiente que sus leyes rebajen la dignidad de los obreros de su civilizacion y de su progreso, ¿meréce tener obreros dignos que le sirvan? Pues entiéndase que el obrero á quien se da cortísimo estipendio y se le paga mal, y por añadidura se le concede un derecho ilusorio ó una limosna obligatoria, aborrecida por todos y depresiva para su dignidad, huye de quien así le considera, abandona su ocupacion, y se dedica á otra cualquiera que le proporcione más consideracion y mayor provecho; pues por humilde que ésta sea, siempre le ofrecerá en algunos países más independencia, mejor bienestar, y más atenciones de parte de las leyes, gobiernos y pueblos.

Hé aquí el fundamento de ese desden con que se mira y